



**INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN  
E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA  
CONCEPTO Y NORMATIVA**

**Santo Domingo, República Dominicana  
2014**



---

**Santo Domingo, Rep. Dom. 2014**

Está estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de esta ordenanza sin la autorización escrita del Instituto "Copyright", bajo las sanciones establecidas en las leyes.

**Derechos Reservados:**

Ministerio de Educación  
República Dominicana

**Equipo Responsable:**

Dr. Saturnino de los Santos S., Coordinador

Dr. Julio Leonardo Valierón

Lic. Gineida Castillo

Dra. Adriana Marques

**Diagramación y Diseño**

Natasha Mercedes

Yeimy Olivier

**Centro de Documentación**

Ing. Dilcia Armesto

**ISBN: 978-9945-499-02-5**





## **AUTORIDADES**

**Lic. Danilo Medina Sánchez**  
Presidente de la República

**Dra. Margarita Cedeño**  
Vicepresidenta de la República

**Lic. Carlos Amarante Baret**  
Ministro de Educación

**Lic. Luis Enrique Matos de la Rosa**  
Viceministros de Educación  
Encargado de Asuntos Técnicos Pedagógicos

**Dr. Jorge Adarberto Martínez Reyes**  
Viceministros de Educación  
Encargado de Supervisión, Evaluación y Control de la Calidad Educativa

**Ing. Víctor Ricardo Sánchez Jáquez**  
Viceministros de Educación  
Encargado de la Oficina de Planificación Educativa, OPE

**Licda. Vivian Elizabeth Báez Báez**  
Dirección General de Recursos Humanos

## **DIRECTORES EJECUTIVOS Y DIRECTORES GENERALES**

**Denia Burgos, M.Ed**  
Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, INAFOCAM

**Dr. Julio Leonardo Valeirón Ureña**  
Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE

**Lic. Rosa María Kasse Soto**  
Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación

**Dra. Ansell Scheker Mendoza**  
Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa

**María Esperanza Ayala de la Cruz M.Ed**  
Dirección General de Supervisión Educativa

**Dra. Carmen Margarita Sánchez Ramos**  
Dirección de Currículo



# ÍNDICE

Temas	Página
<b>Presentación</b> .....	1
<b>Presentación</b> .....	3
<b>PARTE I: ANTECEDENTES Y BASES CONCEPTUALES DE LA ORDENANZA 03/2008</b> .....	4
1.1 Antecedentes Relevantes .....	4
1.2 En lo Normativo .....	9
1.3 Experiencia Nacional e Internacional .....	13
<b>PARTE II: TEXTO DE LA ORDENANZA 03/2008 QUE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b> .....	18
<b>TÍTULO I: Marco Conceptual</b> .....	20
Capítulo I: De la Naturaleza, Misión, Visión y Funciones .....	20
Capítulo II: De Algunas Especificaciones sobre la Evaluación y la Investigación Educativa .....	22
<b>TÍTULO II: El Modelo de Gestión de la Calidad para los Centros Educativos como Marco de Referencia</b> .....	23
Capítulo III: Del Modelo de Gestión de la Calidad para los Centros Educativos .....	23
Capítulo IV: De las Características de la Evaluación .....	25
<b>TÍTULO III: El Estado y el Mandato Legal</b> .....	26
Capítulo V: Del Estado y la Educación .....	26
<b>TÍTULO IV: Organización y Estructura del IDEICE</b> .....	26
Capítulo VI: De los Organismos Normativo, de Consulta, Dirección y Operativo .....	26
Capítulo VII: Del Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (CEICE) .....	27
Capítulo VIII: De las Atribuciones del Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa .....	28
Capítulo IX: Del Orden Parlamentario del Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa .....	28
Capítulo X: Del Comité Técnico Consultivo (CTC) y sus Atribuciones .....	29
Capítulo XI: Del Perfil Profesional del Equipo Técnico del IDEICE .....	29
Capítulo XII: De la Dirección Ejecutiva, sus Deberes y Atribuciones .....	29
Capítulo XIII: Del Consejo Técnico Operativo .....	31
Capítulo XIV: De las Unidades Operativas .....	31
Capítulo XV: De la Unidad de Evaluación y sus Atribuciones .....	32
Capítulo XVI: De la Unidad de Investigación y sus Atribuciones .....	33
Capítulo XVII: De la Unidad de Control de Calidad y sus Atribuciones .....	34
Capítulo XVIII: De la Unidad Administrativa, Financiera y del Patrimonio .....	34
Capítulo XIX: De la Unidad de Informática y Estadística .....	35
Capítulo XX: De la Oficina de Comunicaciones y Conducción de Eventos .....	36

<b>Temas</b>	<b>Página</b>
Capítulo XXI: De la Asesoría Legal .....	37
TÍTULO V: Recursos para la Gestión del Instituto .....	37
Capítulo XXII: De los Recursos Financieros y su Aplicación .....	37
TÍTULO VI: Valores Fundamentales .....	38
Capítulo XXIII: De los Valores Institucionales del Instituto .....	38
Capítulo XXIV: De las Disposiciones Finales .....	39

## PRESENTACIÓN

---

La actividad evaluativa e investigativa en el campo educativo, juega un papel de trascendencia en los procesos de mejora de la gestión educativa. Los aportes en el conocimiento de la realidad de este sector, se constituyen además, en una poderosa herramienta para tomar decisiones y encaminar esfuerzos por una educación de mayor calidad.

Esta actividad científica, si bien siempre ha sido apreciada en los informes, discursos e intenciones proclamadas desde una diversidad de foros educativos, no siempre ha sido apoyada de manera decisiva, quedándose muchas veces en tímidos esfuerzos. Hoy sin embargo, iniciamos un nuevo camino en lo que a ello respecta. Estamos poniendo en las manos y consideración de estudiosos del tema, analizadores críticos, formadores de maestros, tomadores de decisiones un conjunto de trabajos frutos de la actividad evaluativa e investigativa que desde el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), se han venido realizando desde sus inicios.

Este conjunto de estudios, deberán servir para el debate público y académico, en procura de una educación de mayor calidad, lo que se constituye no sólo en un problema de derecho de los miles y miles de niños y niñas, jóvenes que acuden diariamente a nuestros centros educativos, sino incluso, una cuestión de deber ético, de quiénes tenemos la responsabilidad de gestionar procesos pedagógicos significativos desde el aula, espacio por excelencia donde se desarrollan los aprendizajes.

Un paso trascendente en este sentido ha sido la creación del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), como una respuesta estructural a lo que ha sido una deficiencia también de naturaleza estructural como lo es la falta de un mecanismo instalado, operando con una dinámica estratégica propia y correctamente orientada, para examinar y valorar permanentemente la calidad de la gestión y del desempeño programático en todos los niveles y ámbitos del Sector Educativo.

En el presente documento se plasman los antecedentes y las bases conceptuales y normativas en que se fundamenta la propuesta del Instituto (primera parte). Luego, en la segunda parte, se consigna el contenido íntegro de la Ordenanza 03/2008 emitida por el Consejo Nacional de Educación, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 78 de la Ley General de Educación 66'97. Es motivo de profunda satisfacción poner a disposición del Sistema Educativo Dominicano y de la Sociedad en general esta publicación destinada a servir de referencia y/o consulta.

La presente colección, la cual también aparece de manera digital en la página web del IDEICE (<http://www.ideice.gob.do/>), contiene los siguientes títulos:

1. Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa: Concepto y Normativa
2. Estudio Línea de Base de la Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa
3. IDEICE Plan Estratégico y Operativo, Presupuesto 2010
4. Estándares de Desempeño de Docentes, Directores/as y Maestros/as de Centros Educativos
5. Conocimiento, Valoración y Uso del Calendario Escolar por Directores/as y Maestros/as de Centros Educativos Públicos
6. Evaluación de Ingreso del Personal Docente al Ministerio de Educación



## PRESENTACIÓN

---

Las últimas décadas han sido testigos de un gran interés y atención por el tema de la calidad de la educación en todos los niveles y modalidades. Las sociedades se hacen crecientemente más conscientes y sensibles respecto a este asunto, y propugnan por un mejoramiento progresivo de la calidad de ese servicio esencial para todo ser humano que es la educación, y en este sentido la República Dominicana no es una excepción.

Quienes se refieren al tema, aunque utilicen terminologías diversas, generalmente lo hacen con alusión a la magnitud en que el servicio prestado responde a las necesidades y expectativas presentes y del futuro previsible de los/as ciudadanos/as que estudian, y su medio circundante (pertinencia); la proporción o grado en que dicho servicio satisface los fines de las políticas y objetivos curriculares (relevancia); la relación entre los logros aspirados y los que realmente se obtienen (efectividad o eficacia); los recursos que se invierten y los resultados que se producen (eficiencia) y el grado en que el servicio educativo está impregnado del más sano principio de justicia social interna y externa, desde una perspectiva de su contenido, cobertura y proceso que se despliegan para su materialización (equidad).

En el país consistentes esfuerzos se han desplegado para definir y poner en ejecución iniciativas dirigidas a impulsar y fortalecer la calidad educativa en los Niveles Inicial, Básico y Medio, y las con las correspondientes Modalidades Adultos y Técnico-Profesional. Algunos ejemplos en que se verifican dichas iniciativas incluyen los Rincones Tecnológicos, Centros Modelos, Programa PACE, Grupos Pedagógicos/Comunidades de Aprendizajes, Centros de Excelencia de Educación Media, Escuelas Efectivas, Sistema de Información, Misión 100x100, entre otras.

Un paso trascendente en este sentido ha sido la creación del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), como una respuesta estructural a lo que ha sido una deficiencia también de naturaleza estructural como lo es la falta de un mecanismo instalado, operando con una dinámica estratégica propia y correctamente orientada, para examinar y valorar permanentemente la calidad de la gestión y del desempeño programático en todos los niveles y ámbitos del Sector Educativo.

La creación y puesta en funcionamiento de este Instituto se estima como la decisión más pertinente para acometer la realización de estudios rigurosos que, además de identificar los principales factores que intervienen en la calidad de los aprendizajes, determinen las interrelaciones entre dichos factores, expliquen sus efectos y provean recomendaciones relevantes y efectivas para una gestión educativa de calidad.

En el presente documento se plasman los antecedentes y las bases conceptuales y normativas en que se fundamenta la propuesta del Instituto (primera parte). Luego, en la segunda parte, se consigna el contenido íntegro de la Ordenanza 03/2008 emitida por el Consejo Nacional de Educación, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 78 de la Ley General de Educación 66'97.

Es motivo de profunda satisfacción poner a disposición del Sistema Educativo Dominicano y de la Sociedad en general esta publicación destinada a servir de referencia y/o consulta.

## PARTE I: ANTECEDENTES Y BASES CONCEPTUALES DE LA ORDENANZA 03/2008.

### 1.1 Antecedentes Relevantes

A partir del 1992, la República Dominicana inicia la puesta en marcha del Plan Decenal de Educación (PDE), el que, sin dudas, ha sido uno de los principales procesos que marcan la historia de la educación del país. El mismo estuvo motivado en la necesidad de transformar los procesos de gestión y mejorar la calidad educativa, para lo cual se moviliza a millares de personas de todos los ámbitos y sectores sociales, tanto en la fase de diagnóstico, como en la de definición y ejecución de los proyectos y programas contemplados en dicho plan.

Del desarrollo del referido Plan se obtuvieron mejoras significativas en la educación dominicana, en lo que respecta a las tasas generales de cobertura, reducción del analfabetismo y la repitencia, así como también en la provisión y disponibilidad de textos y otros materiales didácticos en todos los niveles en que se organiza el Sistema Educativo, Inicial, Básico y Medio, incluidas sus modalidades de Educación de Adultos y Técnico-profesional. Igualmente, se lograron mejoras sustanciales en los niveles de titulación del personal docente, técnico y directivo del Sistema, y se avanzó en la construcción y mejoramiento de aulas, y la instauración del Programa de Alimentación Escolar. Es decir, se logró una mejoría significativa de la distribución del gasto interno de educación, ampliándose el renglón de las inversiones en el sector educativo del país.

Sin embargo, los indicadores relativos a logros de aprendizajes no fueron impactados en la magnitud esperada, lo que se evidencia en los niveles de desempeño mostrados por los y las estudiantes en las Pruebas Nacionales de 8º grado (Nivel Básico) y 4to grado del Nivel Medio, así como en los resultados que revelan los estudios nacionales e internacionales realizados en el país (UNESCO-OREAL, 1998 (LLECE)<sup>1</sup>.

Se reconoce que el impacto de un proceso de reforma como el Plan Decenal de Educación sobre los aprendizajes de los y las estudiantes no es una cuestión de corto ni de mediano plazo. También debe considerarse la incidencia de otros factores externos a la escuela sobre los aprendizajes, tales como: los niveles de pobreza de una alta proporción de la población estudiantil; las aptitudes y actitudes de los sujetos que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje y otros factores de riesgos que inciden en estos sujetos. Aparte de los factores anteriores hay que añadir una gestión institucional y pedagógica con una alta dosis de rutina y obsolescencia; un ineficiente uso del tiempo y los recursos en sentido general; planificación afectada por la asistematicidad, la falta de continuidad, y unos propósitos educativos que no son comunicados y conocidos por los propios estudiantes y sus familias.

Con relación a la evaluación del Sistema Educativo, desde principios de los años 90 se aplican las Pruebas Nacionales, al final de los niveles Básico y Medio. Según la percepción de los actores educativos, las mismas deben ser revisadas y mejoradas, conforme a las demandas sociales y del propio sistema, y al mismo tiempo estudiar a profundidad los factores asociados a los resultados revelados por las referidas pruebas, todo lo cual ha devenido en una necesidad sentida por la Comunidad Educativa.

---

1 UNESCO-OREAL (1998). Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE). Estudio Internacional Comparativo sobre Lenguaje, Matemática y Factores Asociados en Tercero y Cuarto grado.

Ante esta realidad, desde el año 2005, la Secretaría de Estado de Educación viene desarrollando su trabajo siguiendo diez líneas de acción que han pasado a constituirse en las diez políticas que orientan el Plan Decenal 2008-2018, a ser impulsadas por esta institución (Cuadro 1). Se trata de “las grandes orientaciones pedagógicas, institucionales y estratégicas dirigidas al logro de una educación con calidad y equidad que posibilitarán enfrentar los desafíos culturales, sociales, económicos y políticos de la República Dominicana en el Siglo XXI” (p. 8).

### **Cuadro 1: Líneas Políticas Contempladas en la Propuesta del Plan Decenal de Educación de la SEE, 2008-2018.**

1. Movilizar las voluntades públicas y privadas con el objetivo de asegurar que la población de 5 años reciba un año de Educación Inicial y 8 años de Educación Básica de calidad.
2. Consolidar, expandir y diversificar un Nivel de Educación Media de calidad, con el objetivo de crear ciudadanía y como paso al mercado laboral y/o a la educación superior.
3. Revisar periódicamente, difundir y aplicar el currículo aprobado, promover una cultura de respeto al currículo establecido y de uso del currículo como norma y como guía de las grandes decisiones dentro del sistema y del diario quehacer de la escuela, consolidando la formación en ciencia en todos los niveles educativos y promover el uso y enseñanza de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
4. Establecer claros estándares de calidad y un sistema de evaluación que permita monitorear el desempeño del sistema educativo, que estimule la movilización de la escuela, la familia y la comunidad en favor de una mejor educación y garantice al país que los certificados y títulos otorgados estén avalados por los aprendizajes previstos.
5. Crear las condiciones necesarias y movilizar la sociedad dominicana y las comunidades educativas para asegurar el estricto cumplimiento de un horario y calendario escolares que posibilite el aprendizaje de los estudiantes.
6. Priorizar la formación de recursos humanos de altas calificaciones para el sector educativo y promover la permanencia y crecimiento profesional del personal ya contratado.
7. Promover la equidad educativa con apoyo a los estudiantes provenientes de los sectores sociales más vulnerables.
8. Estimular la participación de la familia, la comunidad e instituciones no gubernamentales en la implementación de las políticas, los programas y los proyectos educativos.
9. Realizar las reorganizaciones sucesivas del Sistema Educativo que resulten necesarias para mantener siempre una estructura ágil, flexible, abierta a la participación y centrada en la escuela, que permita realizar los planes, programas y acciones de la política educativa.
10. Movilizar los sectores públicos y privados, nacionales e internacionales, en procura de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de cobertura, calidad y equidad educativas indispensables para enfrentar los retos económicos, políticos y sociales del siglo XXI.

En lo que concierne a un Sistema Nacional de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, en la Política No. 4 del referido Plan, se especifica: “establecer claros estándares de calidad y un sistema de evaluación que permita monitorear el desempeño del Sistema Educativo, que estimule la movilización de la escuela, la familia y la comunidad en favor de una mejor educación y garantice al país que los certificados y títulos otorgados estén avalados por los aprendizajes previstos” (P. 32).

En esta política se destaca la necesidad de contar con estándares de calidad de los aprendizajes por grados y ciclos de los niveles y modalidades, así como en otros campos relevantes de la gestión del Sistema Educativo. De igual manera, se subraya que el establecimiento de este sistema nacional facilitará la evaluación de los aprendizajes, del desempeño docente, de los procesos y resultados, de la gestión en los ámbitos de los Centros y los Distritos Educativos, Direcciones Regionales de Educación y de la Sede Central de la SEE.

Otro componente igualmente importante para el mejoramiento de la calidad de la educación es el referente a la propuesta de desarrollar programas de investigación, innovación y experimentación, a nivel de centros y de aula, que permitan construir conocimientos que

puedan ser utilizados en el mejoramiento de la calidad de la educación. Se contempla la posibilidad de que estas acciones conllevarán a la realización de alianzas estratégicas de las universidades, la comunidad científica, y hasta de los propios centros independientes de investigación y desarrollo con los Centros Educativos que hacen innovaciones en el espacio escolar público y de gestión privada.

Para los fines de las acciones evaluativas y de investigación es, especialmente, relevante el contenido de la tercera política estratégica en que se priorizan cuestiones centrales al desarrollo de la evaluación y la investigación, como serían: la revisión y reforzamiento del currículo; el mejoramiento de la eficiencia escolar; el cumplimiento del calendario y jornada escolar; la sustentación del Programa de Reconocimiento al Mérito Estudiantil; la evaluación de la calidad de la educación; el examen de la efectividad y eficiencia de la implementación del Modelo de Gestión para la Calidad de los Centros Educativos; el desempeño de los Centros de Excelencia de la Educación Media, la gestión en los centros educativos y la educación ambiental.

De manera concreta y dadas las evidencias aportadas por los estudios realizados en la región latinoamericana, en el sentido de que estudiantes que asisten a escuelas en condiciones de pobreza en términos de recursos materiales y económicos, han obtenido altos logros en los aprendizajes, se ha considerado estratégico centrar la atención en los procesos de la gestión efectiva a nivel de centro. Valorando esta perspectiva, en la República Dominicana se ha iniciado un proceso de transformación y cambio de la gestión institucional y pedagógica orientada a propiciar sinergias entre todos los niveles del Sistema Educativo, que conduzca a una transformación de los procesos de aprendizajes que se gestan en la escuela y el aula, contribuyendo así a que éstas se conviertan en comunidades de aprendizaje. Esta visión está siendo impulsada desde el Modelo de Gestión para la Calidad de los Centros Educativos (SEE, 2006)<sup>2</sup>

Dicho Modelo de Gestión fue puesto en vigencia en el año 2006, y ha sido asumido como un marco de referencia u ordenador que orienta los procesos de cambios fundamentados en los seis principios básicos que se identifican en el Cuadro 2:

### **Cuadro 2: Principios Básicos que Guían la Concepción y Aplicación del Modelo de Gestión para la Calidad de los Centros Educativos.**

1. **Principio de Particularidad:** cada Centro Educativo es único en sus condiciones y características particulares.
2. **Principio de Necesidad Básica:** cada Centro Educativo vive procesos únicos y tiene necesidades que le son propias en función de su identidad, entorno y actores que intervienen.
3. **Principio de Transformación:** la dinámica de los procesos educativos y los procesos sociales generan cambio y transformación permanentemente.
4. **Principio de Alineación:** la Misión, Visión y Valores están explícitamente establecidos y son compartidos por actores, a través de las diferentes iniciativas y en todos los ámbitos y niveles del Sistema.
5. **Principio de Participación:** como garantía esencial para el desarrollo de las acciones, logro de compromisos y continuidad sostenible de los procesos de transformación.
6. **Principio de Mejoramiento o Cambio Progresivo:** los procesos evolutivos no son siempre lineales e implican una continua ruptura con el estado presente para el mejoramiento.

2 Secretaría de Estado de Educación (2006). Modelo de gestión de la calidad para los centros educativos.

Asimismo, el referido Modelo se fundamenta en la acción reflexivo-integradora de los actores que intervienen, la participación y compromiso según roles definidos respecto a cada uno de los actores, la transformación innovadora de los procesos, y la actuación ético-responsable, todos los cuales operan como un conjunto de valores que proveen coherencia y sustentación a la aspirada gestión para una educación de calidad en el contexto dominicano.

Se parte de la visión de que una gestión educativa guiada por los anteriores valores, potenciada por las relaciones que se establezcan entre ellos, propiciará una educación de calidad centrada en los sujetos, principalmente en los y las estudiantes y será capaz de impulsar procesos significativos de aprendizaje.

La concretización de los principios referidos en el cuadro 2 y los valores antes mencionados se hace a partir de la aplicación de los diez criterios explícitos en el Modelo, que contemplan tanto la gestión institucional como la gestión pedagógica (Cuadro 3).

### **Cuadro 3: Conjunto de Criterios que Orientan la Aplicación del Modelo de Gestión para la Calidad de los Centros Educativos.**

#### **Criterios de Gestión Institucional**

1. El Centro Educativo cuenta con un Proyecto Educativo de Centro (PEC) que orienta su gestión institucional y pedagógica, y dirige sus acciones con el fin de mejorar la calidad educativa.
2. El Equipo Directivo del Centro Educativo ejerce un liderazgo transformador.
3. Existe una convivencia escolar positiva que facilita un ambiente propicio para el aprendizaje.
4. El Centro Educativo hace un buen uso del tiempo escolar y de los recursos disponibles.
5. Los organismos de participación y representación funcionan de manera activa y permanente.
6. El Centro Educativo está integrado al desarrollo de la comunidad.

#### **Criterios de Gestión Pedagógica**

7. El Centro Educativo funciona como una Comunidad de Aprendizaje que se responsabiliza por los logros de todos los y las estudiantes.
8. Los propósitos y los contenidos curriculares son conocidos, promovidos y puestos en práctica por los miembros de la comunidad educativa.
9. Los maestros y las maestras proporcionan atención personal a cada estudiante en el aula en su proceso de aprendizaje, transmitiéndoles altas expectativas en su desempeño.
10. Los maestros y las maestras disponen de espacios para la reflexión pedagógica, intercambio de experiencias y aprendizaje, y desarrollan planes de mejoramiento personal y continuo.

En el Modelo de Gestión se concibe al Centro Educativo como el escenario desde el cual deben impulsarse los procesos de reforma y transformación del Sistema Educativo. Por consiguiente, el concepto de calidad de la gestión educativa supone una visión dinámica, progresiva e integradora del quehacer de los Centros y de las Comunidades Educativas. Dicha calidad se construye en la medida que en el Centro Educativo se organiza un conjunto de relaciones y procesos educacionales que permiten a todos los sujetos que intervienen, en particular a los niños y las niñas, adolescentes y las personas adultas que estudian, lograr una formación integral y aprendizajes que respondan a sus intereses particulares, y de la sociedad que conforman, teniendo como referente los valores y aspiraciones de una sociedad democrática y participativa, productiva, ecológica y éticamente responsable. Esta aproximación conceptual se formula a partir de las características fundamentales que perfilan una educación de calidad que incluyen la pertinencia, relevancia, eficiencia, eficacia y equidad, conjuntamente con la percepción que sobre estas características de la educación tenga la Sociedad en cada momento.

Desde esta perspectiva los procesos de supervisión y acompañamiento, así como la formación y evaluación, suponen un replanteamiento en el marco de una gestión educativa de calidad. En este sentido, los procesos de supervisión y acompañamiento que se desarrollen deben ser congruentes con los principios fundamentales del Modelo de Gestión para la Calidad de los Centros Educativos, permitiendo así que los Centros Educativos dirijan todo su esfuerzo a alcanzar mayores logros en los aprendizajes de sus estudiantes, teniendo como herramientas el Proyecto Educativo de Centro y su Plan de Mejora. De la misma manera, para los procesos de formación se ha definido una serie de competencias en cada uno de los ámbitos del sistema educativo, desde el nivel central hasta el local, las cuales implican la consideración de unos contenidos y estrategias para la formación, capacitación y actualización del personal docente, conforme al propósito de mejorar la calidad de los Centros Educativos y, consecuentemente, los aprendizajes de los y las estudiantes.

En el caso de la evaluación hay dos cuestiones importantes: por un lado, la necesidad de apoyar los procesos sistemáticos de mejora, impulsando la auto-evaluación institucional y de desempeño, como una estrategia de desarrollo de la participación y el compromiso con la mejora continua de los Centros Educativos; es decir, los aprendizajes de los estudiantes. Por otra parte, la necesidad de conocer, de manera continua y sistemática, el estado de desarrollo de los procesos de reforma que se impulsan, tanto en el nivel de los Centros Educativos como en los organismos responsables del diseño y ejecución de las políticas. Esto es, valorar el nivel de cumplimiento de los fines y objetivos de la educación definidos y asumidos, así como examinar su estado general, los logros alcanzados por sus diversos componentes y, en última instancia, el cumplimiento del Sistema Educativo con las demandas y necesidades sociales. Todo esto supone el levantamiento sistemático de información válida y confiable que permita la valoración de los logros alcanzados, sus características y los factores que se relacionan con los mismos.

Para la realización del proceso de autoevaluación, con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, se ha diseñado una guía que permitirá al Centro Educativo realizar un diagnóstico que les servirá para la definición de sus planes de mejora. Esta evaluación está sustentada en los diez principios que aparecen en el Cuadro 4 que sigue:

**Cuadro 4:**  
**Principios que Sirven de Sustento al Proceso de Evaluación en el Marco del Modelo de Gestión para la Calidad de los Centros Educativos. La educación se concibe como un proceso:**

1. Formativo, progresivo y gradual, donde además de los incentivos monetarios vaya en procura del mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Orientado desde el centro educativo y en un primer momento, de manera particular, desde las funciones docentes.
3. Orientado hacia el mejoramiento del Centro Educativo en su gestión institucional y pedagógica, y aunque no busca como razón principal la sanción, sí la responsabilización por sus logros y resultados.
4. Continuo, donde el Centro Educativo sea acompañado, monitoreado y evaluado de manera constante, para producir mejoras significativas.
5. Que formula los indicadores a partir de los criterios dados en el Modelo de Gestión.
6. Que reconoce y estimula de manera económica a los centros según los resultados de la evaluación, al tiempo que se definan y desarrollen programas de mejora para aquellos en que los resultados de la evaluación así lo sugieran.
7. Que incentiva la participación de los diferentes actores desde el inicio del proceso, con énfasis en los padres y madres de los y las estudiantes de cada Centro Educativo, comprometiéndolos con la calidad del mismo.
8. Que toma en consideración los factores contextuales de los Centros y la relación con la mejora.
9. Que participan comisiones externas evaluadoras conformadas por personas de la propia comunidad local y técnicos distritales, regionales y nacionales debidamente capacitados.
10. Que se articula con otras políticas referidas a la carrera docente, como es la de ingreso, permanencia del docente y posterior acreditación del centro educativo.

Entendida de esta manera, la evaluación se constituye en una estrategia de primer orden en el proceso de implementación del Modelo de Gestión vigente, lo cual lleva a las siguientes consideraciones estratégicas:

- a) En primer lugar, el Modelo de Gestión para la Calidad de los Centros Educativos, en su proceso de implementación, pone el énfasis en la autoevaluación institucional, como una estrategia para desarrollar compromisos y responsabilidades por los resultados en los Centros Educativos.
- b) En segundo término, la evaluación conlleva un mensaje congruente con las líneas fundamentales que se desarrollan desde la gestión educativa, en la cual se pone énfasis en una gestión institucional y pedagógica de calidad.
- c) Por último, debe propiciarse el reconocimiento de los esfuerzos y aportes de los actores (personas) que intervienen en el desarrollo de una gestión educativa de calidad.

## 1.2 En lo Normativo

Según se establece en el Capítulo II, Artículo 4, de la Ley General de Educación 66'97, en la República Dominicana la educación es concebida como un derecho permanente e irrenunciable del ser humano, que debe hacerse efectivo propiciando que cada persona tenga la oportunidad educativa para desarrollarse integralmente, tanto en términos de su individualidad como en lo referente a la realización de una actividad socialmente útil, adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional y/o local, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, credo, posición económica y social o de cualquiera otra naturaleza.

Además, esta ley prevé que la educación, como medio para el desarrollo individual y factor primordial del desarrollo social, es un servicio de interés público nacional, por lo que es una responsabilidad de todos los ciudadanos y el Estado. En este sentido, el Estado tiene el deber y la obligación de garantizar igualdad de oportunidad de educación en cantidad y calidad, pudiendo ser ofrecida por entidades gubernamentales y no gubernamentales, con sujeción a los principios y normas establecidas en dicha ley. A este respecto, y como parte de las funciones que la Ley asigna al Estado, está la de promover la educación integralmente e impartirla al más alto nivel de pertinencia, relevancia, eficiencia y equidad como elementos claves que definen la calidad de este servicio público fundamental, a fin de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

En consecuencia, del Artículo 5, literal a, de la Ley 66'97, se deriva que la misión de la Secretaría de Estado de Educación, como entidad del Estado responsable de impulsar y orientar la educación del país, es propiciar la formación de personas, hombres y mujeres, libres, críticos y creativos, capaces de participar y construir una sociedad que disfrute su libertad, practique la democracia, y sea participativa, justa y solidaria. Esto es, desarrollar individuos que sean aptos para cuestionar la Sociedad en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica, con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, contribuyendo con el desarrollo personal y nacional.

El logro de dicha misión habrá de perseguirse en el marco de la visión institucional, consistente con la idea de que todos los habitantes de la República Dominicana tengan acceso a una educación de calidad, que asuman como principio el respecto a la diversidad, fortalezcan su

identidad cultural, esenciales para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras, cambios en la sociedad y el bienestar colectivo, como garantía de un desarrollo sostenible y una cultura de paz.

Desde la concepción y puesta en marcha del primer Plan Decenal de Educación (1992-2002), la Secretaría de Estado de Educación ha impulsado la ejecución de diversas iniciativas orientadas al diseño y puesta en operación de sistemas nacionales de investigación y evaluación de la educación (Inicial, Básica y Media y las modalidades Adultos y Técnico-Profesional). Una diversidad de propuestas cuya elaboración y presentación se ubica entre los años 1994 y el 2004, muestran el interés por estos temas y los esfuerzos invertidos en este sentido.

Por otra parte, en la Síntesis del Plan Decenal de Educación (1992)<sup>3</sup> se identifica la investigación como “eje de programa de consolidación”, mediante la cual se busca fundamentar la visión y establecer las bases para que la investigación se constituya en un soporte de la toma de decisiones futuras en la educación dominicana, mediante la generación de insumos científicos acerca de la calidad de los procesos y resultados educativos, y su relación con el desarrollo individual y social, la organización y gestión escolar, las relaciones escuela-comunidad, el papel de la intersectorialidad en la educación, entre otras.

Asimismo, en el referido documento, se plantea que la investigación educativa que se realiza en el país, hasta el momento, responde más a intereses o inquietudes académicas individuales que a la búsqueda de solución a los grandes problemas de carácter científico que afectan la educación. Frente a esa realidad, el Plan Decenal contempla reorientar los esfuerzos que el país realizaba en investigación educativa, tanto en el sector público como en el privado, de universidades o de la empresa, con el propósito de rescatar y posicionar la actividad investigativa como proveedora de informaciones pertinentes y confiables que fueran útiles en la adopción de decisiones conducentes a la solución de los problemas más graves de la educación, y a la introducción de innovaciones educativas estrechamente relacionadas con la realidad económica, social y cultural del país.

El espíritu del razonamiento anterior se verifica en el siguiente planteamiento extraído del documento Síntesis del Plan Decenal de Educación:

“Las investigaciones deben partir del examen de hechos y realidades, y de los resultados de la experimentación a fin de poder acumular los conocimientos que permitan dar respuestas nuevas a problemas viejos que quizá se han perpetuado por la falta de tratamiento adecuado”. “Es preciso acercarse al docente y el alumno a una cultura de investigación, a fin de asentar el proceso de enseñanza-aprendizaje en hechos verificados. Abrir espacios para la experimentación en las aulas contribuirá a favorecer, en estudiantes y docentes, la elección de procesos y métodos, y el desarrollo de actividades más conformes a los intereses del sujeto y del medio, y desde una perspectiva más real y motivadora” (p.134).

De acuerdo con Castillo D. (2001)<sup>4</sup>, en el contexto del Plan Decenal la investigación educativa fue considerada un aspecto esencial de cara a los planes de consolidación y fortalecimiento de la educación dominicana, y particularmente considerando su rol en términos

3 Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos (1992). Plan decenal de educación: síntesis del plan decenal de educación. Congreso Nacional de Educación. Serie A. Documento No. 5.

4 Castillo D., G. (2001). Estado actual de la investigación educativa en la SEE. Segundo Programa para el Mejoramiento de la Educación Básica. Documento no publicado.

de producir informaciones para sustentar la toma de decisiones en materia curricular y en el involucramiento de los actores en la gran tarea de conseguir una educación de calidad. Iniciativas como la Propuesta de un Sistema Nacional de Investigaciones Educativas, Propuesta de Convenios Bilaterales entre la SEE y las universidades del país para la Ejecución de Investigaciones Educativas y la creación del Equipo Nacional de Investigación Educativa (ENIE), todas ellas formuladas en el 1994, en el marco del Programa para el Mejoramiento de la Educación Básica, son reveladoras de intentos serios para crear condiciones propiciadoras de la investigación en materia educativa.

La Ley 66'97, en su Título III, Capítulo I, Artículos del 58 al 61, define y establece un conjunto de dispositivos referentes a la investigación y a la evaluación como medios idóneos para determinar y explicar la pertinencia, relevancia, eficiencia, eficacia y equidad global del Sistema Educativo Dominicano. Los Artículos 58 y 59 establecen la calidad de la educación como el marco de referencia del Sistema, así como los que se denominan parámetros determinantes de la calidad de la educación. Y dentro de dichos parámetros resulta pertinente destacar los que hacen referencia al nivel de rendimiento en los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, el nivel de eficiencia de los procesos administrativos y de gestión global del Sistema, además del peso que se asigna a la innovación, investigación y experimentación como parte de los procesos educativos. También las características socioeconómicas y psicoafectivas de los estudiantes, las características personales y profesionales de los educadores, su calidad de vida y facilidades de que disponen en el trabajo. De igual manera, los procesos de aprendizaje y las estrategias metodológicas que se ponen en marcha para impulsar la calidad, y los que conciernen a la investigación educativa como vía idónea para auscultar los problemas del Sistema y proponer correctivos a los mismos.

En los Artículos 60 y 61 de la referida ley se hace referencia a la creación de un Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación, identificando entre algunas de sus funciones las de generar informaciones objetivas sobre el rendimiento escolar particular y general, realizar mediciones periódicas mediante un sistema de pruebas nacionales de término en los niveles y ciclos que el Consejo Nacional de Educación considere pertinentes, y evaluar sistemáticamente todos los parámetros determinantes de la calidad de la educación.

Adicionalmente, en los Artículos 63 y 99 se establece la investigación y sus resultados como la base para sustentar el cambio planificado, el análisis crítico de la gestión y la innovación educativa; y lo referente a la necesidad y conveniencia de que en el Sistema Educativo se establezcan los mecanismos y nexos que faciliten el aprovechamiento de los resultados de la investigación para mejorar la calidad de la educación.

Frente a todas estas disposiciones de la Ley 66-97 se han venido creando y poniendo en vigencia otras normativas derivadas, con lo que no sólo se provee, en gran medida, una orientación sobre la naturaleza y contenido de un sistema de evaluación de la calidad educativa, sino que se autoriza y ordena cómo ha de procederse en torno a su creación y puesta en funcionamiento (Ordenanzas 2'99, 3'92, 3'93, 3'2002 y 7'2004).

Específicamente, la Ordenanza 2'99, en su Artículo 14 establece que el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación será desarrollado por una instancia u organismo nacional de evaluación de la calidad de la educación; la Ordenanza 3'2002 define y pone en vigencia el Reglamento del Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación; y la Ordenanza 8'2003 que modifica el Artículo 24 de la Ordenanza 3'2002 y mediante la cual se solicita al poder Ejecutivo la creación por decreto de un organismo de carácter público y descentraliza-

do, encargado de la dirección y gestión del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación. Relacionado con las normativas anteriores, posteriormente fue emitida la Ordenanza 7'2004 que modifica e integra las Ordenanzas 3'92 y 2'93, que norman el Sistema de Pruebas Nacionales de la República Dominicana, en los niveles Básico, Medio y del Subsistema de Educación de Adultos en su tercer ciclo y el cuarto grado de la Educación Media.

Referente a la investigación educativa, más allá de las disposiciones contenidas en la Ley, ya referidas, hay pocas evidencias de iniciativas específicas tomadas para impulsar su desarrollo de una manera institucional y estable. Una revisión de los antecedentes sobre este particular aspecto sólo da cuenta del intento por emitir una orden departamental creando un "Equipo Nacional de Investigadores Educativos" al que se le asignarían las funciones de fomentar, promover e impulsar el desarrollo de una cultura de investigación en la Secretaría de Estado de Educación. Dicha iniciativa fue parte de la implementación del Componente de Investigación del Programa SEEBAC/BID de Mejoramiento de la Educación Básica, diseñado para crear un sistema nacional de investigaciones educativas que relacionara las acciones de dicha Secretaría con instituciones nacionales involucradas en el quehacer investigativo.

Es decir, no se ha avanzado en la creación de una normatividad derivada de la Ley 66-97 (ordenanzas, órdenes departamentales, reglamentos) para operativizar y poner en vigencia sus disposiciones específicas en materia de investigación, particularmente considerando la gran temática de la calidad educativa. Y por otra parte, las iniciativas concretas de impulsar la investigación de manera sistemática e institucional han estado ausentes históricamente en la gestión del Sistema Educativo dominicano, salvo en el caso de los proyectos financiados por las instituciones que aportan los recursos, que obligan a la realización de procesos de evaluación concurrente y de impacto de la ejecución de estos proyectos. Lejos de éstas, las únicas investigaciones importantes que se han realizado en el contexto de la Secretaría de Educación en los últimos años, son las realizadas por la OCDE (2008)<sup>5</sup> sobre las políticas nacionales de educación, y la del Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo (SERCE) del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación, cuyos resultados han comenzado a conocerse al inicio de este año 2008.

Sin embargo, y a falta de otras disposiciones, el Artículo 78 de la Ley 66'97 otorga mandato al Consejo Nacional de Educación para definir y adoptar las iniciativas que estime pertinentes y oportunas para un mejor funcionamiento del Sistema Educativo, así como gestionar ante el poder legislativo los proyectos de leyes que guarden relación con los asuntos educativos.

Es decir, en la República Dominicana existen los lineamientos legales generales y se ha avanzado en la creación de disposiciones específicas sobre el concepto de calidad aplicado a la educación Inicial, Básica, Media, y las modalidades de Adultos y Técnico-Profesional, así como los que establecen el marco para la definición, adopción y puesta en operación de un sistema de evaluación e investigación de la calidad de la educación en torno a estos niveles.

Todo lo anterior revela que están dadas las condiciones legales básicas para la definición, organización y puesta en vigencia del referido Sistema Nacional de Evaluación e Investigación de la Calidad de la Educación.

---

5 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE (2008). Informe sobre las políticas nacionales de educación: República Dominicana.

### 1.3 Experiencias Nacional e Internacional Relevantes

En materia de evaluación educativa, las Pruebas Nacionales son el antecedente específico más reciente, concreto y de mayor permanencia de que se dispone como esfuerzo significativo realizado al interior del Sistema Educativo Dominicano orientado hacia la evaluación de la calidad de la educación. Como tales, dichas pruebas han sido concebidas y focalizadas al aspecto de la eficacia de una parte limitada de la educación (el aspecto curricular), sin considerar lo referente a la pertinencia, relevancia, eficiencia y equidad (aspectos centrales del concepto de calidad) del servicio educativo que se le ofrece a la población destinataria del mismo, y en referencia al contexto nacional.

Aparte de lo que han sido las Pruebas Nacionales y algunos trabajos y sistematizaciones que se han realizado en torno a éstas, durante la última década se han aproximado varias propuestas (parciales) hacia la definición y puesta en operación de un Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación.

Dentro de dichas aproximaciones de propuestas se puede notar cierta diversidad en términos de marco referencial, enfoques, claridad y cobertura del sistema concebido. Sin embargo, en cada caso se plantean conceptos y orientaciones relativos a criterios, componentes curriculares, medios y procedimientos para medir y valorar la eficacia, y ciertos aspectos de la eficiencia con que opera cada uno de los componentes del currículo vigente, aunque en general se hace referencia a la intención de procurar un elevamiento de la calidad de la educación y del Sistema Educativo en su conjunto.

Una de las referidas propuestas es la titulada “Propuesta Preliminar para la Definición de un Sistema de Evaluación del Nuevo Currículo” (Germán y otros, 1995)<sup>6</sup> en que se plantea el marco conceptual que define los fundamentos teórico-metodológicos de la evaluación educativa, los principios que orientarán la práctica evaluativa, las funciones que se le asignan y sus propósitos, en correspondencia con la concepción educativa del Currículo. A partir de una definición de los conceptos de evaluación educativa y de calidad de la educación que se asumen como marco de referencia global del sistema, se establecen orientaciones particulares para evaluar cada uno de los componentes del currículo.

En lo que concierne a la evaluación de los/as estudiantes, en atención a las particularidades que corresponden a los sujetos de cada nivel y modalidad, y tomando en consideración las características específicas de la propuesta curricular formulada en cada caso, se proponen los criterios, técnicas y procedimientos para evaluar su rendimiento.

En el 1997 se elaboró otra propuesta de “Lineamientos para el Establecimiento de un Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación en el Marco del Sistema Educativo Dominicano”. Esta propuesta se inicia haciendo referencia a la entonces recién creada Ley 66-97 de Educación y Cultura en que se establece la base legal para la creación de un Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación (Artículo 60), y destaca la intención **de garantizar que la evaluación de la calidad educativa no sea el resultado de una acción coyuntural, sino de una política de carácter permanente en la cual estén involucrados los diferentes sectores de la vida nacional, y muy especialmente los actores del proceso educativo a todos los niveles.**

6 Germán, A. & Otros (1995). Propuesta preliminar para la definición del sistema nacional de evaluación del nuevo currículum. Documento no publicado.

Luego, en la propuesta se presentan elaboraciones conceptuales sobre la definición de la calidad de la educación, se argumenta respecto a la noción de calidad concebida en la ley, los tipos de evaluación, los principios de una política centrada en la calidad de la educación y se avanza en configurar la creación de un instituto nacional de la calidad de la educación. Y en términos más operativos se presentan elementos, indicadores y criterios para evaluar:

- El Estudiante
- La Gestión Administrativa
- Los Egresados
- Las Políticas Educativas
- Los Docentes
- El Entorno Institucional
- El Currículum
- El Impacto Social

En el documento de la propuesta, originado como parte de las acciones de la Secretaría de Estado de Educación para impulsar un mecanismo evaluativo funcional, no se hace referencia a los autores de su elaboración; sin embargo, existe una alta posibilidad de que el mismo haya sido el producto de una revisión de la propuesta referida anteriormente (1995).

Entre los años 2001 y 2002, varios equipos o individuos designados en instancias distintas de la Secretaría de Estado de Educación (SEE), y trabajando concomitantemente, elaboraron documentos de propuestas incompletas en las que se notan énfasis diversos, aunque todas se presentan como iniciativas orientadas a la creación de un Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación. Una de estas propuestas fue la presentada por Contreras, González y Paulino (2001)<sup>7</sup>, y que se focaliza al componente de formación y desempeño docente. En términos esenciales, en esta propuesta se identifican potenciales variables para la evaluación de la formación y desempeño del personal docente, sugiriendo indicadores, fuentes de datos y técnicas aplicables para la obtención de dichos datos.

Para aproximadamente la misma fecha García R. (2001)<sup>8</sup> presentó lo que denominó una Síntesis Ampliada sobre Monitoreo, Seguimiento y Supervisión Educativa en la que se aportan elementos para la definición y establecimiento de una estrategia pedagógica orientada a garantizar el monitoreo, seguimiento y supervisión de la práctica pedagógica como un eje fundamental en un sistema de evaluación de la calidad. En este ejercicio la referida autora aproxima algunas elaboraciones conceptuales que serían de utilidad en la tarea de concebir y formular un sistema de evaluación de la calidad, especialmente en lo que tendría que ver con la acción pedagógica.

Otra de las propuestas fue la que presentaron González, Valera y García (2002)<sup>9</sup> que define lo que estas autoras llaman líneas generales para el diseño e implementación del Sistema de Nacional de la Evaluación de la Calidad (SINEC). Este documento contiene un balance crítico

---

7 Contreras, I. E., González, S. & Paulino, L. (2001). Sistema nacional de evaluación de la calidad de la educación: componente de formación y desempeño docente. Documento no publicado.

8 García R., D. (2001). Síntesis ampliada sobre monitoreo, seguimiento y supervisión educativa. Documento no publicado.

9 González, S., Valera, C. & García, D. (2002). Propuesta para el sistema nacional de evaluación de la calidad de la educación: documento presentado a la SEE para la discusión. Documento no publicado.

de las experiencias latinoamericanas, los antecedentes que han servido de base a la formulación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad, la caracterización del contexto nacional e internacional que justifica su creación y se revisa la literatura sobre el tema; y según revelan, con la finalidad de buscar consensos sobre conceptos fundamentales se identifican las principales tendencias y lecciones relevantes aprendidas en otros países. Además de los propósitos, se definen principios y los procesos claves para su diseño e implementación.

En esta última propuesta se formulan, asimismo, algunas sugerencias para el diseño, la estructura, organización y la lógica de funcionamiento del Sistema que proponen. Esta es sin dudas un referente de mucha utilidad de cara a la formulación de cualquier propuesta que se haga en el futuro inmediato.

En junio del año 2003<sup>10</sup>, el Consejo Asesor Externo de la Secretaría de Estado de Educación presentó un breve documento de "Propuesta para Implementar el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad"<sup>11</sup>, en el que luego de algunas consideraciones conceptuales y legales, propone la creación del Centro Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación, como organismo público, descentralizado y adscrito a la Secretaría. En dicho documento se definen los propósitos, funciones, estructura y forma de funcionamiento del organismo propuesto.

Entre los años 2004 y 2005, se dieron pasos exploratorios hacia la potencial adopción del Modelo ECYGE<sup>12</sup> (Evaluación de la Calidad y la Gestión Escolar), concebido como un instrumento para evaluar la situación de centros educativos. Éste se considera un instrumento de autoevaluación debido a que es aplicado por los propios actores escolares en el ámbito local (de centros). Su principal énfasis se hace en orientar al director/a, al equipo de gestión del centro y la comunidad educativa para determinar aquellas áreas en las que se han obtenido logros y, especialmente, en identificar los indicadores que requieren mejora a fin de garantizar un buen servicio educativo. Su base racional parte de considerar que la mejora permanente es el requisito fundamental para avanzar hacia mayores niveles de excelencia.

Por otra parte, en la propuesta ECYGE se plantean los fundamentos teóricos del modelo sugerido, las áreas de autoevaluación, los objetivos operacionales y la estrategia general recomendada. Como un aspecto central en la implementación del modelo se concibe la formación de un Comité de Autoevaluación por centro, y se dan orientaciones específicas para la conformación de este Comité. Finalmente, se incluyen dos guías: (a) la Guía de Autoevaluación y (b) la Guía para la preparación de un Informe de Centro Educativo.

Son pertinentes también los aspectos planteados por Valeirón (2004)<sup>13</sup> en el sentido de un estudio del impacto de la puesta en ejecución de un Sistema Integrado de Evaluación (SIE), en torno a los aprendizajes de los estudiantes, considerando la valoración de dichos aprendizajes

---

10 Consejo Asesor Externo de la Secretaría de Educación (2003). Propuesta para implementar el sistema nacional de evaluación de la calidad. Documento no publicado.

11 Consejo Asesor Externo de la Secretaría de Educación (2003). Propuesta para implementar el sistema nacional de evaluación de la calidad. Documento no publicado.

12 SOTEMARI (2005). Modelo ECYGE. Dirección General de Educación Básica: Unidad Rural. Documento no publicado.

13 Valeiron U., J. L. (2004). Sistema integrado de evaluación para la calidad educativa. Estudio de disertación doctoral, Nova Southeastern University. No publicado.

“en su relación con los resultados de la evaluación de la gestión de los maestros, al mismo tiempo que la gestión del maestro también pueda ser valorada a partir de la evaluación de la gestión del personal directivo de la escuela” (p. 2).

Se parte de la presunción de que, si se introduce de manera explícita la evaluación de la gestión pedagógica y la gestión institucional, como un mecanismo de mejoramiento de las mismas, este proceso deberá impactar los aprendizajes de los estudiantes que es la razón principal de la función de la escuela.

En lo que respecta a la investigación, los antecedentes más relevantes son recogidos en un trabajo sobre el “Estado Actual de la Investigación Educativa en la SEE”, de Castillo D. (2001)<sup>14</sup>, en el que se plantea que la institucionalización de la investigación educativa en la República Dominicana surgió al final de los años 70 al crearse la Unidad de Investigaciones, dentro de lo que en el momento era el Instituto Técnico Pedagógico de la Secretaría de Estado de Educación. Refiere, asimismo, que a dicha unidad se le asignó la responsabilidad de desarrollar el trabajo de investigación requerido por la SEE, bajo la conducción de un equipo interdisciplinario compuesto por educadores, sociólogos, estadísticos y psicólogos. Más tarde, con la desaparición del referido instituto, la Unidad de Investigaciones pasó a formar parte de la Dirección General de Planificación.

Luego, entre los años 1981 y 1985 se diseñó e implementó el “Plan Integral de Desarrollo Educativo” (PIDE) mediante el cual se propiciaba la actividad investigativa en educación con el auspicio de la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos (USAID). La Unidad o Departamento de Investigaciones Educativas dio seguimiento a estas actividades investigativas, recibiendo a su vez el apoyo logístico, capacitación de su personal y publicación de trabajos realizados con recursos del Plan.

Más adelante, como parte de la ejecución del Plan Decenal de Educación, el Programa de Mejoramiento de la Educación Básica intentó impulsar el establecimiento y consolidación de la investigación educativa, de lo que resultó una propuesta de creación de un “Sistema Nacional de Investigaciones Educativas” (1995), una propuesta de convenios bilaterales entre la Secretaría de Estado de Educación y las universidades del país para la ejecución de investigaciones educativas (1994) y una propuesta de reglamento para el funcionamiento del “Equipo Nacional de Investigadores Educativos (ENIE) (1994).

Diversos obstáculos han sido identificados como limitantes de la acción investigativa en la SEE, incluyendo entre estos la inexistencia de grandes líneas de investigación; la no existencia de una masa crítica de investigadores en materia educativa; falta de disponibilidad de recursos financieros; ausencia de una estructura institucional y logística dotada de las instalaciones, equipos y facilidades requeridas para la organización y gestión de la acción investigativa de manera estable; y la carencia de una cultura de investigación en el campo de la educación en el país; así como la no continuidad a las iniciativas que se han tomado en diferentes épocas, entre otros.

En términos de logros a lo más que se ha llegado ha sido a la realización de estudios diagnósticos, actividades puntuales de investigación respondiendo a necesidades administrativas y/o programáticas de la institución (SEE), sistematización de informaciones resultantes

---

<sup>14</sup> Castillo D., G. (2001). Estado actual de la investigación educativa en la SEE. Segundo Programa para el Mejoramiento de la Educación Básica. Documento no publicado.

de las actividades de gestión del Sistema Educativo, así como a la celebración de algunos encuentros y eventos de difusión de ciertos resultados obtenidos en los estudios llevados a cabo.

En un encuentro de representantes institucionales y profesionales vinculados a la investigación educativa, organizado por la Secretaría de Estado de Educación en 1998, se identificaron y sugirieron cuatro áreas prioritarias y, dentro de éstas, un amplio número de temas de interés investigativo en el campo de la educación. Las cuatro grandes áreas identificadas fueron: características y condiciones de los actores del proceso educativo dominicano; aprendizaje estudiantil y adecuación curricular; gestión-participación y proyectos de centro; y la práctica profesional del docente.

En lo que respecta a los países de la región latinoamericana se ha ido estableciendo un consenso sobre la importancia de desarrollar sistemas integrados de evaluación e investigación educativa, como una oportunidad para el fomento y desarrollo de estas dos importantes áreas, aparte de que posibilitan la construcción de conocimientos científicos y pertinentes sobre los aprendizajes y los procesos de gestión que propician los Centros Educativos, y de manera particular, las aulas.

En este sentido, Valeirón y Esquivel (2006)<sup>15</sup> lo ponen de relevancia al señalar que: "... la evaluación y reflexión en torno a los sistemas de evaluación e investigación de la calidad educativa de los países cobra mayor sentido, por cuanto éstos deben constituirse en estrategias importantes para poner en evidencia el impacto que las acciones que se desarrollan en el marco de las reformas tienen sobre los aprendizajes de los estudiantes, al mismo tiempo que posibilitan la búsqueda de nuevas alternativas y estrategias que garanticen el desarrollo de los mismos" (p. 25 ).

Varios países de la región han asumido de manera definitiva la instauración y funcionamiento de Institutos de Evaluación e Investigación. Brasil, México, Colombia, Cuba y más recientemente Uruguay, cuentan ya con este tipo de mecanismo funcionando. En el caso de Brasil, el Instituto Nacional de Evaluación y Pesquisa (INEP); México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); Colombia, el Instituto Nacional de Aplicación de Pruebas (antiguo Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES); Cuba, el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas (ICCP) y en Uruguay, el Instituto de Evaluación Educativa (IVE) de la Universidad Católica de Uruguay.

Otros países con importante tradición en el uso de la evaluación han creado y mantienen organismos de evaluación como los que se identifican en el Cuadro 5.

---

15 Valeirón, J. & Esquivel, J. M. (2006). Situación de la evaluación y la investigación educativa en los países centroamericanos y la República Dominicana. Colección IDER.

**Cuadro 5:  
Países y sus Respectivos Organismos Funcionales de Evaluación**

PAÍS	ORGANISMO DE EVALUACIÓN
- Dinamarca	- Danish Evaluation Institute
- España	- EVA - Instituto de Evaluación
- Francia	- Evaluation et statistiques de l'éducation
- Finlandia	- Institute for Educational Research-IER
- Italia	- Istituto Nazionale per la Valutazione del Sistema di Istruzione e di Formazione- INValSI
- Portugal	- Instituto de Inovação Educacional António Aurélio da Costa Ferreira-IIE
- Estados Unidos	- National Assessment of Educational Progress-NAEP
- Reino Unido	- Office for Standards in Education- OFSTED
- Hungría	- National Centre for Assessment and Examinations in Public Education-OKÉV
- Irlanda	- National Council for Curriculum and Assessments-NCCA
- Gambia (junto a Sierra Leona, Ghana, Nigeria y Liberia)	- West African Examinations Council-WAEC
- Australia	- Australian Council for Educational Research-ACER

Así mismo, existen en la actualidad otros centros e institutos de investigación educativa que realizan sus actividades en el ámbito internacional, y que juegan roles estelares en la función evaluativa en la actualidad. Entre ellos se citan algunos de los más conocidos y activos como son la Red Europea de Responsables de Evaluación de los Sistemas Educativos (UE); International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA), The PISA Project (OCDE), Estudio de Tendencias en Matemática y Ciencias (TIMSS), Progress in International Reading Literacy Study (PIRLS), American Educational Research Association (AERA), Educational Testing Service (ETS), etcétera. Los propios organismos financieros internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, tienen instaladas estructuras funcionales que realizan actividades en los campos de la evaluación e investigación educativa.

## **PARTE II: TEXTO DE LA ORDENANZA 03/2008 QUE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

**CONSIDERANDO:** que en las grandes declaraciones del Congreso Nacional del Plan Decenal de Educación aprobado en el año 1992 se estableció que la evaluación es un componente imprescindible del quehacer educativo, que contribuye a incentivar la responsabilidad de todas y todos los actores que intervienen en la educación; promoviendo el examen permanente de los diferentes niveles, modalidades y ámbitos que conforman la educación, contemplando las condiciones contextuales, insumos, procesos y sus respectivos efectos sobre los resultados en materia de la calidad de la gestión, los aprendizajes y las prácticas docentes de todo el Sistema Educativo.

**CONSIDERANDO:** que la Ley General de Educación No. 66'97, en su Capítulo II, Artículo 4, dispone la creación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación, y establece que en la República Dominicana la educación es concebida como un derecho permanente e irrenunciable del ser humano, que debe hacerse efectivo propiciando que cada persona tenga la oportunidad educativa para desarrollarse integralmente, tanto en términos de su individualidad como en lo referente a la realización de una actividad socialmente

útil, adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional y/o local, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, sexo, credo, posición económica y social o de cualquiera otra naturaleza.

**CONSIDERANDO:** que la Ley 66'97, en su Título III, Capítulo I, Artículos 58 al 61, define y establece un conjunto de dispositivos referentes a la evaluación y la investigación como medios idóneos para determinar y explicar la pertinencia, relevancia, eficiencia, eficacia y equidad en el Sistema Educativo Dominicano.

**CONSIDERANDO:** que en la Ley 66'97 en los Artículos 63 y 99 se establece la investigación y sus resultados como la base para sustentar el cambio planificado, el análisis crítico de la gestión y la innovación educativa; y lo referente a la necesidad y conveniencia de que en el Sistema Educativo se establezcan los mecanismos y nexos que faciliten el aprovechamiento de los resultados de la investigación para mejorar la calidad de la educación.

**CONSIDERANDO:** que en la Ley 66'97 en los Artículos 63 y 99 se establece la investigación y sus resultados como la base para sustentar el cambio planificado, el análisis crítico de la gestión y la innovación educativa; y lo referente a la necesidad y conveniencia de que en el Sistema Educativo se establezcan los mecanismos y nexos que faciliten el aprovechamiento de los resultados de la investigación para mejorar la calidad de la educación.

**CONSIDERANDO:** que en materia de evaluación educativa las Pruebas Nacionales constituyen el antecedente específico más concreto, importante y de mayor permanencia de que se dispone como esfuerzo significativo realizado al interior del Sistema Educativo Dominicano orientado hacia la evaluación de la calidad de la educación.

**CONSIDERANDO:** que el Sistema Educativo Dominicano asume una concepción de la calidad que toma en cuenta la pertinencia, relevancia, eficiencia, eficacia y equidad de la intervención educativa como aspectos fundamentales en la concepción, formulación y desarrollo de la gestión de centros educativos y como parte de ello las comunidades de aprendizajes.

**CONSIDERANDO:** La Ordenanza 7'2004 que modifica e integra las Ordenanzas 3'92 y 2'93, que norman el Sistema de Pruebas Nacionales, en los niveles Básico, Medio y del Subsistema de Educación de Adultos en su tercer ciclo de Básica y el cuarto grado del Nivel Medio en dicho subsistema.

**CONSIDERANDO:** que el nuevo Plan Decenal de Educación 2008-2018, en su cuarta política, propone la necesidad de establecer claros estándares de calidad y un sistema de evaluación que permita monitorear el desempeño del sistema educativo, que estimule la movilización de la escuela, la familia y la comunidad en favor de una mejor educación y garantice al país que los certificados y títulos otorgados estén avalados por los aprendizajes previstos.

**OIDAS:** las opiniones de los Subsecretarios de Estado de Educación, a consultores nacionales e internacionales, al consultor jurídico, los coordinadores de las Divisiones de Servicios Técnicos, Estructura Educativa, Descentralización y Planificación Educativa; los Directores Generales: Currículo, Educación Técnico-Profesional, Educación de Adultos, Educación Física y los Directores Regionales de Educación y de Distritos Educativos, los Directores Generales de la Educación Inicial, Educación Básica, Educación Media y distintas modalidades.

**OIDA:** la opinión del equipo de Dirección General de Evaluación de la Calidad y de Pruebas Nacionales.

**OIDA:** la opinión de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP).

**VISTOS:** los fines de la Educación dominicana, contemplados en la Ley General 66'97.

**VISTAS:** Las Ordenanzas 2'99, que contiene el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación, que en su Artículo 14 dispone que dicho sistema de evaluación será desarrollado por una instancia u organismo nacional de evaluación de la calidad educativa; la 3'2002 que redefine y pone en vigencia el Reglamento del Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación; y la 8'2003 que modifica el Artículo 24 de la Ordenanza 3'2002, mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo la creación por decreto de un organismo de carácter público y descentralizado, encargado de la Dirección y Gestión del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación.

**El Consejo Nacional de Educación, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 78 de la Ley General de Educación 66'97, dicta la siguiente:**

## **ORDENANZA**

**QUE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (IDEICE).**

### **TÍTULO I**

#### **MARCO CONCEPTUAL**

##### **Capítulo I**

##### **De la Naturaleza, Misión, Visión y Funciones**

**Artículo 1.-** Se establece el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), como órgano público descentralizado, adscrito a la Secretaría de Estado de Educación, que tiene a su cargo la gestión de la evaluación y la investigación de la Calidad Educativa, articulado a la puesta en marcha del Modelo de Gestión de la Calidad de los Centros Educativos, con un sentido de pertinencia, relevancia, eficacia, eficiencia y equidad, como base para la toma de decisiones y la mejora continua del Sistema Educativo.

**Artículo 2.-** El Sistema de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, funcionará bajo la dirección del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación Educativa (IDEICE), el cual cuenta con una estructura organizativa y funcional fundamentalmente técnica, apoyada por el concurso de instituciones y personas nacionales e internacionales que le sirvan de soporte político, normativo, financiero, técnico-consultivo y asesor.

**Artículo 3.-** El Instituto de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) define y asume como su misión sustantiva el fomento, concertación e implementación de políticas de evaluación e investigación de la calidad educativa, así como la provisión del soporte científico en que se sustentará el Sistema Educativo Dominicano en lo referente a su calidad (pertinencia, relevancia, eficiencia, eficacia, y equidad).

**Párrafo:** El instituto Dominicano de Evaluación e Investigación articulará esfuerzos con las instancias responsables del diseño y desarrollo curricular, la supervisión educativa, la puesta en marcha del Modelo de Gestión de la Calidad de los Centros Educativos y el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio.

**Artículo 4.-** El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) asume como visión ser una organización líder en su campo de acción, que opera con rigor científico, vitalidad propia, que reflexiona y examina permanentemente sobre su propio quehacer, provee información confiable y de calidad, y toma sus decisiones con independencia. Constituye el sustento de una gestión educativa informada, que fundamenta sus políticas y el desarrollo de sus planes, proyectos y programas en informaciones científicas, contribuyendo con el desarrollo de una educación de calidad.

**Artículo 5.-** El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa establece, a partir del Modelo de Gestión de la Calidad de los Centros Educativos, los indicadores y parámetros necesarios para identificar los procesos de desarrollo, avances y dificultades que se presentan en los distintos Centros Educativos, que garanticen su certificación o acreditación.

**Artículo 6.-** El IDEICE articula su trabajo con las instancias de supervisión educativa, en sus funciones de orientar y acompañar la ejecución de las acciones programáticas del Sistema Educativo, ya que el IDEICE genera y mantiene un diagnóstico actualizado sobre el estado de la agenda programática de Sistema, y provee explicaciones confiables, sistemáticas y puntuales sobre el desarrollo y las perspectivas de dicho sistema.

**Artículo 7.-** El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación Educativa (IDEICE) trabaja en alianza estratégica con el INAFOCAM para realizar estudios e investigaciones relativas al estado y las necesidades de la formación del personal del sistema educativo y las prácticas docentes.

**Artículo 8.-** El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) tiene la responsabilidad de determinar y rendir cuentas sobre la Calidad de la Educación y del desempeño de los diferentes actores, ámbitos, niveles y modalidades en que se organiza y opera el Sistema Educativo. Para ese propósito cumplirá las siguientes funciones:

- a) Diseña, promueve y ejecuta políticas de fomento y desarrollo de la evaluación e investigación educativa que contribuyan a cualificar los procesos y resultados educativos en los diferentes ámbitos, niveles y modalidades en que se organiza y opera el Sistema Educativo Dominicano.
- b) Asesora a la Secretaría de Estado de Educación en los procesos investigación y evaluación en todos sus niveles (institucional, de proyectos, gestión, de desarrollo curricular y de resultados de aprendizaje).
- c) Establece un sistema de indicadores para el sistema educativo, verificables y evaluables periódicamente.
- d) Participa en las evaluaciones e investigaciones que se desarrollan a través de proyectos en el ámbito educativo.
- e) Participa en las instancias que tienen que ver en las tomas de decisiones en las reformas de políticas educativas.

- f) Desarrolla métodos y análisis científicos que promuevan resultados confiables y válidos para la adecuada utilización de los resultados de las investigaciones realizadas.
- g) Concertar alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, en materia de evaluación e investigación educativa.
- h) Establece parámetros que orienten el sistema de indicadores verificables en equidad educativa.
- i) Establece rutas críticas en las Direcciones Regionales de Educación que establezcan un sistema estandarizado pertinente a cada zona, en cada distrito y en contextos socioeconómicos diferentes.
- j) Presenta anualmente cuentas al país del estado de la Educación, avances y desafíos.
- k) Articula con los estudios internacionales sobre los índices de logros en materia educativa.

## **Capítulo II**

### **De Algunas Especificaciones Sobre la Evaluación y la Investigación Educativa**

**Artículo 9.-** Para la realización del trabajo correspondiente al Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), las acciones fundamentales de evaluación e investigación responden a las siguientes especificaciones:

#### **La Función Evaluativa:**

- a) Tiene un carácter social, participativo, procesual y holística. Implica un proceso permanente de medición y valoración de la realidad educativa, tomando en cuenta a todos los actores del mismo, en sus dimensiones particulares y generales, con el propósito de tomar decisiones que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de la educación. Como parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la evaluación debe servir para sustentar técnica y científicamente decisiones y medidas consensuadas, y establecer correctivos que les permitan a sus actores desempeñarse de forma cada vez más satisfactoria.
- b) En tanto provee información objetiva, confiable y científica para la toma de decisiones, la evaluación es un proceso necesario en cualquier decisión de intervención; ya que es una potente herramienta para la toma de decisiones de calidad y pertinentes en la gestión educativa.
- c) El proceso evaluativo contempla los diferentes actores, ámbitos, niveles y modalidades; y pone su énfasis principal en los aprendizajes, el desempeño docente y la gestión del centro educativo.
- d) La evaluación contempla entre sus propósitos la estandarización de una calidad progresiva en todas las dimensiones en que se maneja este concepto en el contexto de la educación dominicana (pertinencia, relevancia, eficacia, eficiencia y equidad).

### **La función investigativa:**

- a) Se concibe como el proceso mediante el cual se aplican principios y procedimientos con rigor científico para obtener, procesar y analizar datos válidos y confiables, a partir de los cuales se elaboren informaciones veraces y correctas sobre la realidad educativa.
- b) Para los fines del IDEICE la evaluación tiene carácter básico o aplicado, y sus resultados sugieren líneas de acción para la intervención innovadora y el cambio cualificador de la gestión pedagógica y administrativa.
- c) La evaluación enfatiza el carácter tanto cualitativo como cuantitativo.

**Artículo 10.-** El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), establece como los actores y focos sujetos-objeto de la evaluación y la investigación los siguientes:

#### **Actores**

- El/la estudiante
- Personal docente
- Personal técnico, administrativo y de apoyo
- Familia-comunidad educativa
- Organizaciones afines a la educación

#### **Gestión**

- Diseño y desarrollo curricular
- La Gestión pedagógica, administrativa e institucional en los ámbitos del centro educativo, el distrito, la dirección regional y sede central.
- Las Políticas Educativas
- El entorno institucional
- El impacto social
- El valor añadido

#### **Recursos**

- Didácticos
- Económico-financieros
- Infraestructurales

## **TÍTULO II**

### **EL MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO MARCO DE REFERENCIA**

#### **Capítulo III**

##### **Del Modelo de Gestión de la Calidad para los Centros Educativos**

**Artículo 11.-** El Modelo de Gestión de la Calidad para los Centros Educativos se asume como el marco de referencia para el accionar de los centros educativos dentro de la dimensión pedagógica e institucional donde se produce la práctica docente y directiva, así como la participación comunitaria. En dicho modelo, el Centro Educativo es el ámbito básico operativo;

es decir, es el núcleo del sistema en donde se desarrolla la práctica educativa que determina la calidad de los aprendizajes y de la dirección y ejecución de los proyectos educativos en el interior de cada centro.

**Artículo 12.-** Principios Básicos que guían la concepción y aplicación del Modelo de Gestión de la Calidad para los Centros Educativos son:

- a) **Principio de particularidad:** cada centro educativo es único en sus condiciones y características particulares.
- b) **Principio de Necesidad Básica:** cada centro educativo vive procesos únicos y tiene necesidades que le son propias en función de su identidad, entorno y actores que intervienen.
- c) **Principio de Transformación:** la dinámica de los procesos educativos y los procesos sociales generan cambio y transformación permanentemente.
- d) **Principio de Alineación:** la Misión, Visión y Valores de cada centro están explícitamente establecidos y son compartidos por sus actores, a través de las diferentes iniciativas y en todos los ámbitos y niveles del Sistema.
- e) **Principio de Participación:** como garantía esencial para el desarrollo de las acciones, logro de compromisos y continuidad sostenible de los procesos de transformación.
- f) **Principio de Mejoramiento o Cambio Progresivo:** los procesos evolutivos no son siempre lineales e implican una continua ruptura con el estado presente para el mejoramiento.

**Artículo 13.-** En el marco del Modelo de Gestión de la Calidad para los Centros Educativos que sirven de base a la evaluación e investigación se incluyen:

#### **a) Criterios de Gestión Institucional**

11. El centro educativo cuenta con un Proyecto Educativo de Centro (PEC) que orienta su gestión institucional y pedagógica, y dirige sus acciones con el fin de mejorar la calidad educativa.
12. El equipo directivo de cada centro educativo ejerce un liderazgo transformador.
13. Existe una convivencia escolar positiva que facilita un ambiente propicio para el aprendizaje.
14. El centro educativo hace un buen uso del tiempo escolar y de los recursos disponibles.
15. Los organismos de participación y representación del centro funcionan de manera activa y permanente.
16. El centro educativo está integrado al desarrollo de la comunidad.

#### **b) Criterios de Gestión Pedagógica**

17. El centro educativo funciona como una comunidad de aprendizaje que se responsabiliza por los logros de todos los y las estudiantes.
18. Los propósitos y los contenidos curriculares son conocidos, promovidos y puestos en práctica por los miembros de la comunidad educativa.
19. Los/as maestros/as proporcionan atención personal a cada estudiante en el aula en su proceso de aprendizaje, transmitiéndoles altas expectativas en su desempeño.

20. Los/as maestros/as disponen de espacios para la reflexión pedagógica, intercambio de experiencias y aprendizaje, y desarrollan planes de mejoramiento personal y continuo.

#### Capítulo IV De las Características de la Evaluación

**Artículo 14.-** De conformidad con lo previsto en el Capítulo 8, Artículo 14 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación (Ordenanza 2'99), y contemplado en el Modelo de Gestión para la Calidad de los Centros Educativos, las características (o funciones) de la evaluación son:

- a) **De Fortalecimiento Institucional:** permite valorar la eficacia y eficiencia del Sistema Educativo como totalidad para el logro de sus principios, fines y propósitos, en coherencia con los principios, fines y propósitos generales de la educación dominicana, establecidos en la Ley General de Educación y en los fundamentos teóricos del currículum.
- b) **Diagnóstica:** Permite obtener informaciones previas sobre las características iniciales de los actores del proceso educativo y de los contextos socioeconómicos y socioculturales de los cuales provienen, para incorporarlas en las programaciones necesarias. La función diagnóstica también se cumple con la identificación de las necesidades sociales que se pretende atender desde la educación, tomando en cuenta el proyecto de sociedad al que se aspira.
- c) **Formativa:** Favorece el seguimiento continuo de los desarrollos curriculares para ir estableciendo la pertinencia y adecuación curricular y de los medios y recursos de aprendizaje utilizados en atención a las características de los actores del contexto sociocultural. Determina progresivamente los aprendizajes de los estudiantes y las estudiantes sobre hechos, conceptos, procedimientos, valores, actitudes y normas, necesarios para participar con éxito en los procesos educativos y el consiguiente desarrollo cognitivo, emocional y social que se pretende. Al educador y a la educadora les permite revisar constantemente su trabajo, mediante la auto-crítica profesional.
- d) **De Control:** Permite valorar en qué medida se crean condiciones para hacer realidad la igualdad de oportunidades y democratización de los procesos educativos y gerencia óptima de los recursos asignados. También permite determinar en qué medida existen las condiciones para el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes.
- e) **De Desarrollo:** realiza aportes para la instauración de una cultura de evaluación que potencializa una actitud crítica y la capacidad de construir propuestas permanentes entre los actores educativos, fundamentándose en los parámetros determinantes de la calidad de la educación.

### TÍTULO III EL ESTADO Y EL MANDATO LEGAL

#### Capítulo V Del Estado y la Educación

**Artículo 15.-** De acuerdo con la Ley General de Educación 66'97 el Estado tiene el deber y la obligación de garantizar igualdad de oportunidades de educación en cantidad y calidad, pudiendo ser ofrecida por entidades gubernamentales y no gubernamentales, con sujeción a los principios y normas establecidas en dicha Ley. Uno de los fines principales es la promoción de una educación integral impartida al más alto nivel de pertinencia, relevancia, eficiencia y equidad como elementos claves que definen la calidad en el servicio público, cuyo resultado ha de ser la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

**Artículo 16.-** En consecuencia, de la Ley 66'97 se deriva que la misión de la Secretaría de Estado de Educación, como entidad del Estado responsable de impulsar y orientar la educación del país, es "garantizar el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres, libres, críticos y creativos, capaces de participar y construir una sociedad democrática, participativa, justa y solidaria. Formar ciudadanos y ciudadanas aptos para cuestionar la sociedad en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica, con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad a fin de contribuir al desarrollo nacional y personal."

**Artículo 17.-** En el cumplimiento de su misión la Secretaría de Estado de Educación en el marco de la visión institucional, deberá actuar en congruencia con la idea de que todos los habitantes de la República Dominicana tengan acceso a una educación de calidad, que asuman como principio el respecto a la diversidad, fortalezcan su identidad cultural, esenciales para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras, cambios en la sociedad y el bienestar colectivo, como garantía de un desarrollo sostenible y una cultura de paz.

### TÍTULO IV ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL IDEICE

#### Capítulo VI De los Organismos Normativo, de Consulta, Dirección y Operativo

**Artículo 18.-** Para el efectivo cumplimiento de su misión, visión y funciones sustantivas, el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) se organiza y estructura en los siguientes niveles jerárquicos, con las correspondientes atribuciones:

- a) Nivel Normativo y de Políticas: El Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa.
- b) Nivel Consultivo y de Asesoría: Comité Técnico Consultivo.
- c) Nivel Ejecutivo Máximo: Dirección Ejecutiva.
- d) Nivel de Coordinación y Decisiones Colectivas: Consejo Técnico Operativo.

- e) Nivel Operacional: Unidades Operativas y de Control de Calidad. f) Nivel de Apoyo: Unidad de Informática y Estadística, y la Unidad Administrativo-Financiera y del Patrimonio.

**Artículo 19.-** El Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) se hará apoyar institucional y programáticamente por un número de asesores y consultores según lo requieran las necesidades y circunstancias de su desempeño en sus diferentes niveles jerárquicos. Para la selección de este personal regirán explícitos términos de referencia, contratos u otras disposiciones legales que se estimen pertinentes.

## Capítulo VII

### Del Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (CEICE)

**Artículo 20.-** El Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (CEICE) tiene la función de definir y aprobar las políticas y normas de evaluación e investigación de la calidad educativa, así como de dar el debido seguimiento a su cumplimiento.

**Artículo 21.-** El Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad de la Educación está integrado por:

- a) El/la Secretario/a de Estado de Educación, quien lo preside.
- b) El/la Subsecretario/a de Estado de Educación, Encargado/a de los Asuntos Técnicos-Pedagógicos.
- c) El/la Secretario/a de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- d) El/la rector/a de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- e) Un/a rector/a en representación de las universidades privadas que estén ofreciendo la carrera de educación y cuenten con una instancia permanente de evaluación y/o investigación funcionando.
- f) El/la Directora/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Formación y Capacitación de Maestros.
- g) El/la Directora/a General de Evaluación y Control de la Calidad de la Secretaría de Estado de Educación.
- h) El/la Director/a de la Oficina de Planificación de la SEE.
- i) Un/a representante del sector empresarial (CONEP).
- j) Un/a representante de la Academia de Ciencias de la República Dominicana.
- k) Un representante de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP).
- l) Un educador/a de reconocida capacidad y experiencia en el área de evaluación e investigación educativa, seleccionado por el/la Secretario/a de Estado de Educación.
- m) El/la Directora/a Ejecutivo/a del Instituto que actuará como Secretario/a de Oficio (con voz pero sin voto).

**Artículo 22.-** En las sesiones del Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa podrán participar como invitados (por el/la presidente/a y/o director/a ejecutivo/a) funcionarios y empleados del Instituto, así como otros especialistas o asesores nacionales o extranjeros, y representantes de organismos públicos o privados siempre que la agenda a tratar requiera de su participación.

**Párrafo:** Los invitados a las sesiones del Consejo tendrán derecho a voz pero no a voto.

## Capítulo VIII

### De las Atribuciones del Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa

**Artículo 23.-** El Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa cumple las siguientes funciones:

- a) Define y aprueba las políticas, normas y las líneas estratégicas para el desarrollo de la evaluación y la investigación de la educación en el país en el marco del IDEICE.
- b) Conoce y aprueba la estructura organizacional y funcional del IDEICE.
- c) Aprueba el plan de trabajo anual del IDEICE.
- d) Propone al/la Secretario/a de Estado de Educación el o la director/a ejecutiva de una terna de candidatos seleccionados por concurso en base al perfil profesional y científico previamente especificados en los términos de referencia.
- e) Selecciona y conforma el Comité Técnico Consultivo, para lo cual integra una comisión especial con miembros de su seno. Dicha comisión especial tiene el encargo de, primero definir los criterios y perfiles de los potenciales integrantes de este Comité, y someterlos al Consejo para su aprobación; y segundo, identificar y proponer las personas que conformarían dicho comité para la aprobación final del Consejo.
- f) Conoce y aprueba el Plan Estratégico del Instituto formulado por la Dirección Ejecutiva.
- g) Aprueba y motiva el presupuesto institucional.
- h) Conoce y aprueba las memorias anuales presentadas por la Dirección Ejecutiva.
- i) Se reúne cuatrimestralmente para conocer los avances y el estado de situación de los trabajos del Instituto.
- j) Conoce y aprueba el informe anual sobre el estado de la Calidad Educativa que rinda la Dirección Ejecutiva.

## Capítulo IX

### Del Orden Parlamentario del Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa

**Artículo 24.-** El Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa se reunirá ordinariamente cada cuatro meses, y de manera extraordinaria cada vez que sea necesario y sea convocado por la Presidencia, a solicitud de la Dirección Ejecutiva o bien de la mitad más uno de sus miembros.

**Párrafo:** El Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa tendrá su sede en el Distrito Nacional, pero podrá sesionar en cualquier lugar del territorio nacional siempre que las circunstancias lo requieran.

**Artículo 25.-** El quórum para una sesión del Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa estará constituido por la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría simple de votos de los asistentes.

**Párrafo:** En caso de empate se someterá a una segunda votación y de producirse nuevamente el empate, el voto del/la presidente/a del Consejo tendrá doble valor.

**Artículo 26.-** En caso de ausencia del/a Secretario/a de Estado de Educación, asumirá la Presidencia del Consejo, el/la Subsecretario/a de Estado de Educación, encargado de los Asuntos Técnicos Pedagógicos o, cuando así sea decidido previamente, uno de los miembros de mayor experiencia del Consejo Nacional de Educación.

## **Capítulo X** **Del Comité Técnico Consultivo (CTC) y sus Atribuciones**

**Artículo 27.-** El Comité Técnico Consultivo (CTC) es seleccionado y conformado por el Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa. Estará integrado por un cuerpo de nueve (9) profesionales de alto nivel científico en el campo de la evaluación y/o investigación educativa, tanto nacionales como internacionales, en una proporción mínima de dos integrantes nacionales por cada uno internacional. Este Comité velará y orientará respecto al cumplimiento de criterios científicos y estratégicos de las evaluaciones e investigaciones que se realicen, y se reunirá por lo menos dos veces al año.

**Artículo 28.-** Como organismo encargado de velar y orientar respecto al cumplimiento de criterios científicos y estratégicos de las evaluaciones e investigaciones que realice el Instituto, el Comité Técnico Consultivo cumple las siguientes atribuciones:

- a) Conoce y emite sus opiniones y recomendaciones técnicas respecto de las acciones e informes de la Dirección Ejecutiva y las instancias operativas.
- b) Se reúne por lo menos dos veces al año para conocer del estado de situación y funcionamiento del Instituto, y formular las recomendaciones pertinentes.

## **Capítulo XI** **Del Perfil Profesional del Equipo Técnico del IDEICE**

**Artículo 29.-** Para el cumplimiento de su misión y realización efectiva de sus funciones el IDEICE seleccionará y conformará un equipo de profesionales de altas competencias técnicas en las áreas de su desempeño. En el caso del/la director/a, los integrantes del equipo técnico de las unidades de Evaluación, Investigación y Control de Calidad, el nivel mínimo de formación requerido es el grado de Maestría con énfasis en evaluación y/o investigación educativa o social, el dominio de una segunda lengua (preferiblemente inglés o francés), y experiencia profesional verificable en la labor evaluativa y/o investigativa en el área educativa o equivalente.

## **Capítulo XII** **De la Dirección Ejecutiva, sus Deberes y Atribuciones**

**Artículo 30.-** La Dirección Ejecutiva es la instancia responsable de la gestión general y representación del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa; a ella responden todos los coordinadores de unidades y las oficinas auxiliares y de apoyo institucional.

**Párrafo:** El/la director/a deberá ser un/a ciudadano/a dominicano/a, con formación especializada en el área de evaluación y/o investigación educativa o ciencias afines, con nivel académico mínimo de Maestría (preferiblemente doctorado), y experiencia actualizada y verificable en materia de evaluación y/o investigación.

**Artículo 31.-** Las atribuciones del/la Director/a Ejecutivo/a son:

- a) Dirige y orienta la ejecución de las políticas, normas y líneas estratégicas de evaluación e investigación emanadas del Consejo de Evaluación e Investigación Educativa.
- b) Dirige la elaboración, aprobación y puesta en vigencia de procedimientos de trabajo que garanticen el cumplimiento de las políticas, normas y líneas estratégicas.
- c) Elabora el Plan Estratégico del Instituto, el cual somete al Consejo para su conocimiento y aprobación.
- d) Planifica y coordina la ejecución de los diferentes planes de las unidades operativas que componen la institución.
- e) Elabora el presupuesto institucional para ser sometido a aprobación por parte del Consejo de Evaluación e Investigación Educativa.
- f) Dirige y controla la ejecución presupuestaria del IDEICE.
- g) Rinde informes periódicos (cuatrimestrales) al Consejo sobre el desarrollo de los planes de las diferentes unidades operativas.
- h) Provee dirección a las instancias que conforman al Instituto.
- i) Contrata personas e instituciones para desarrollar trabajos en la institución, manteniéndose en el marco de los montos financieros aprobados por el Consejo de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, previa aprobación del/de la Secretario/a de Educación.
- j) Representa al Instituto ante la Secretaría de Estado de Educación y los organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales.
- k) Fomenta y coordina las relaciones con instituciones académicas y científicas nacionales e internacionales.
- l) Selecciona y designa al personal del Instituto conforme a criterios y procedimientos establecidos al efecto.
- m) Es miembro ex officio y secretario del Consejo de Evaluación e Investigación.
- n) Solicita al Consejo la aprobación de adquisiciones, enajenaciones y gravámenes de bienes y asignaciones de fondos, así como la aceptación de herencias, legados y donaciones, de conformidad con las normas que rijan al efecto.
- o) Autoriza los pagos de los compromisos contraídos por el Instituto.
- p) Preside el Consejo Técnico Operativo.
- q) Coordina la elaboración y presentación de las memorias del Instituto ante el CEICE.
- r) Somete al Comité Técnico Consultivo informes, estudios y proyectos para obtener su opinión y asesoramiento.

- s) Somete a la aprobación del Secretario/a de Estado de Educación la contratación del personal y de las instituciones para el desarrollo de trabajos específicos de interés del Instituto, y que forman parte de los planes estratégicos del mismo, de conformidad con los criterios, normas y procedimientos establecidos.
- t) Supervisa, orienta y evalúa las actividades administrativas del Instituto conjuntamente con los responsables de la Unidad Administrativa y Patrimonial.
- u) Realiza cualquier otra función requerida y que no esté especificada para alguna de las instancias funcionales del Instituto.

### **Capítulo XIII** **Del Consejo Técnico Operativo**

**Artículo 32.-** El Consejo Técnico Operativo está conformado por los/as coordinadores/as de cada unidad operativa, presidido por el/la Director/a Ejecutivo. Tiene el encargo de examinar la dinámica operativa del Instituto, el desarrollo de la agenda programática de cada unidad, así como definir, consensuar y adoptar estrategias que contribuyan a impulsar el avance de los planes, programas y proyectos de la entidad.

**Artículo 33.-** El Consejo Técnico Operativo tiene una composición de siete (7) integrantes incluido su presidente/a y el/la secretario/a cuyo cargo será desempeñado rotatoriamente por uno/a de los coordinadores/as de las unidades operativas de evaluación e investigación. Se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cada vez que sea necesario.

**Artículo 34.-** El Consejo Técnico Operativo discute y aprueba en una primera instancia el Plan Estratégico y el Presupuesto del Instituto.

### **Capítulo XIV** **De las Unidades Operativas**

**Artículo 35.-** Las unidades operativas son las estructuras y órganos funcionales desde las cuales se formulan, coordinan y ejecutan los planes, programas y proyectos de evaluación e investigación de la calidad educativa. En tal sentido, es en el marco de cada unidad específica donde tiene lugar:

- a) El despliegue de las diferentes tareas y actividades como parte de los procesos técnicos, administrativos y de apoyo conducentes al logro de los objetivos y metas programáticas del Instituto.
- b) La concentración del cuerpo técnico directamente responsable por el despliegue de las actividades de ejecución y entrega de los servicios particulares a que se compromete el Instituto.

**Artículo 36.-** Las unidades operativas con que se inicia el Instituto son cinco, aunque otras podrían crearse en función de las necesidades y desarrollo institucional. También operan dos instancias u oficinas auxiliares de la Dirección Ejecutiva. Dichas unidades y oficinas son:

- a) Unidad de Evaluación
- b) Unidad de Investigación
- c) Unidad de Control de Calidad

- d) Unidad Administrativa, Financiera y del Patrimonio
- e) Unidad de Informática y Estadística
- f) Unidad de Comunicación y Conducción de Eventos
- g) Oficina de Asesoría Legal

**Artículo 37.-** A cargo de cada Unidad Operativa está un/a coordinador/a seleccionado y contratado, y que se desempeña como responsable del equipo técnico.

#### **Capítulo XV** **De la Unidad de Evaluación y sus Atribuciones**

**Artículo 38.-** La Unidad de Evaluación es el órgano responsable del diseño, coordinación y ejecución de los planes, programas, proyectos, estrategias y ejecución de las acciones específicas relativas a los procesos de evaluación en el marco del Instituto.

**Artículo 39.-** Esta es la unidad encargada de examinar la evaluabilidad de los planes y programas de la SEE, identificar los objetivos y metas a ser logrados conforme a los planes y programas (cuatrimestral y anualmente), preparar y rendir informes cuatrimestrales y anuales sobre la ejecución y logros de la SEE, y formular recomendaciones para la mejora de la ejecución en progreso y la planificación de la institución educativa.

**Artículo 40.-** En términos específicos esta unidad tiene como funciones básicas:

- a) El diseño y propuesta de las políticas de evaluación del Instituto conforme a las necesidades del Sistema Educativo;
- b) La elaboración y propuesta a la Dirección Ejecutiva de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de organización, coordinación, supervisión y ejecución de las actividades de evaluación;
- c) El diseño y desarrollo de las estrategias necesarias para impulsar las actividades de evaluación a cargo del Instituto;
- d) Realización de diagnósticos evaluativos con el propósito de orientar la formulación de políticas y líneas estratégicas relativas a la evaluación educativa en sus diferentes niveles y ámbitos.
- e) Identificación y propuesta de los criterios y requisitos que deben regir la formulación de propuestas de evaluación que se presenten a concurso cuando esto sea necesario.
- f) Diseño y mantenimiento de un actualizado y moderno banco de datos con resúmenes analíticos de las evaluaciones realizadas;
- g) Impulso y provisión de apoyo al desarrollo de una cultura de divulgación y uso de los resultados de las evaluaciones educativas;
- h) Elaboración y presentación a la Dirección Ejecutiva de los informes periódicos y anuales que le sean requeridos;
- i) Elaboración y presentación de las memorias anuales correspondientes a sus propias ejecutorias.

## Capítulo XVI

### De la Unidad de Investigación y sus Atribuciones

**Artículo 41.-** La Unidad de Investigación es el órgano responsable del diseño, coordinación y ejecución de los planes, programas, proyectos, estrategias y ejecución de las acciones específicas relativas a los procesos de investigación en el marco del Instituto.

**Artículo 42.-** Esta unidad operativa tiene a su cargo concebir y gestionar la realización de los diferentes tipos de investigaciones dirigidas a descubrir y establecer los principales factores que intervienen en un desarrollo cualitativo de la educación dominicana, tanto desde un enfoque cuantitativo como cualitativo, así como examina las asociaciones correlativas y explicativas entre dichos factores.

**Párrafo:** El personal investigador que será contratado por el Instituto es seleccionado y designado en base a explícitos términos de referencia en que se establecen la proporción de tiempo que dedicará a las labores propias de investigación, la producción anual esperada y la forma de cómo será evaluada y reconocida su labor científica.

**Artículo 43.-** Esta unidad cumple las siguientes funciones:

- a) Diseño y propuesta de las políticas de investigación del Instituto conforme a las necesidades del Sistema Educativo.
- b) Elaboración y propuesta a la Dirección Ejecutiva de los planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de organización, coordinación, supervisión y ejecución de las actividades de investigación en el marco del Instituto.
- c) Diseño y desarrollo de las estrategias requeridas para impulsar y viabilizar las actividades de investigación a cargo del Instituto.
- d) Realización de estudios diagnósticos con el propósito de orientar la formulación de políticas y líneas estratégicas de investigación educativa en los diferentes niveles, modalidades y ámbitos contemplados en el Instituto.
- e) Identificación y propuesta de los criterios y estándares que deben regir la formulación de propuestas y convenios de investigación que se presenten a concurso y/o promuevan, según corresponda.
- f) Diseño y mantenimiento de un actualizado y moderno banco de resúmenes de resultados de las investigaciones realizadas en el IDEICE.
- g) Impulso y provisión de apoyo al desarrollo de una cultura de divulgación y uso de los resultados de las investigaciones en el área educativa.
- h) Elaboración y presentación a la Dirección Ejecutiva de los informes periódicos y anuales de investigación que le sean requeridos.
- i) Elaboración y presentación de la memoria anual de sus ejecutorias como unidad.

## **Capítulo XVII**

### **De la Unidad de Control de Calidad y sus Atribuciones**

**Artículo 44.-** Esta es la instancia que tiene a su cargo examinar y llevar control del cumplimiento con criterios y estándares de calidad establecidos para las actividades de evaluación e investigación del IDEICE.

**Artículo 45.-** En el desempeño de su rol esta unidad operativa cumple las funciones siguientes:

- a) Define y propone a la Dirección Ejecutiva los criterios, indicadores y estándares de calidad que deberán normar las actividades de evaluación e investigación del Instituto.
- b) Diseña y gestiona la puesta en vigencia de procedimientos e instrumentos y normas para la evaluación de la calidad de los procesos y resultados de evaluaciones e investigaciones en el marco del Instituto.
- c) Planifica y realiza evaluaciones y auditorías de calidad periódicamente, y formula las recomendaciones de control de calidad que se requieran.
- d) Informa periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre el estado de la calidad en materia de evaluación e investigación en el Instituto.
- e) Proporciona las orientaciones que se consideren necesarias para mejorar la calidad de los procesos y resultados evaluativos e investigativos.

## **Capítulo XVIII**

### **De la Unidad Administrativa, Financiera y del Patrimonio**

**Artículo 46.-** Es la unidad que maneja los asuntos administrativos, contabilidad y ejecución presupuestaria, autoría interna y tesorería; y como tal tiene a su cargo el manejo de los recursos financieros del Instituto, coordinando con las instancias responsables del Estado y siguiendo las normas que rigen. Además, esta unidad vela por el buen uso y control de los recursos y bienes muebles e inmuebles del Instituto.

En lo que concierne a las funciones básicas esta unidad:

- a) Lleva registro actualizado y control del patrimonio y de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- b) Informa e interactúa permanentemente con la Dirección Ejecutiva acerca de los recursos y bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- c) Diseña y propone criterios, estándares y estrategias para la selección, contratación, mantenimiento y evaluación de los recursos humanos del Instituto.
- d) Vela porque los recursos financieros presupuestados estén disponibles oportunamente para apoyar las ejecutorias de la institución.
- e) Elabora y propone a la Dirección Ejecutiva las políticas financieras del Instituto.
- f) Coordina la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Instituto.
- g) Gestiona la asignación, distribución y aplicación de los recursos financieros presupuestado del Instituto.

- h) Supervisa y controla la ejecución del presupuesto del Instituto, conforme a la distribución o destino de éste.
- i) Vela por el cumplimiento de los procedimientos de adquisición y contratación de servicios, equipos, maquinarias, materiales de oficinas y bienes diversos del Instituto, así como la organización y conservación de los documentos de soporte.
- j) Vela por el fiel cumplimiento de los registros contables, conforme con las normas, reglamentos y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- k) Garantiza el diseño e implantación de un sistema de archivo contable ágil y funcional, que responda a las necesidades de la institución.
- l) Lleva registro y control contable de todos los ingresos, egresos, cuentas por cobrar y por pagar, y todas las demás operaciones contables del Instituto.
- m) Vela porque el pago de las obligaciones contraídas por la institución sea efectuado con puntualidad, incluyendo lo concerniente al salario de empleados y servidores.
- n) Supervisa la elaboración de las nóminas de pagos del personal, así como también, autorizar las solicitudes de cheques para los pagos de cuentas contraídas por la institución.
- o) Participa en la elaboración del plan de trabajo según los lineamientos del Plan Estratégico del Instituto.
- p) Elabora y presenta la memoria financiera anual del Instituto.
- q) Evalúa el uso, aprovechamiento y seguridad de los recursos y bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- r) Solicita los descargos de los equipos en desuso.
- s) Vela por el cumplimiento de las tareas de limpieza, mantenimiento y custodia de las instalaciones físicas y equipos de la Institución.
- t) Supervisa y coordina la realización del inventario periódico del material gastable, equipos, mobiliarios y activo fijo del Instituto.
- u) Lleva el debido control y mantenimiento de los vehículos al servicio de la institución.
- v) Diseña, elabora y ejecuta un sistema para el suministro de combustible, en el uso de los vehículos de la institución.

## **Capítulo XIX** **De la Unidad de Informática y Estadística**

**Artículo 47.-** La Unidad de Informática y Estadística es la instancia operativa destinada a proveer el soporte y desarrollo técnico informático al Instituto, en todas sus instancias directivas y operativas. También tiene a su cargo la recolección, procesamiento, organización y suministro de las informaciones estadísticas relacionadas con la evaluación y la investigación de la calidad educativa.

**Artículo 48.-** Esta maneja todo lo relativo a los recursos, sistemas y procesos informáticos.

Desde el punto de vista de sus funciones, esta unidad:

- a) Vela por el establecimiento y buen uso de los equipos, sistemas y procesos informáticos.
- b) Diseña y establece adecuados niveles de seguridad y control de las bases de datos que se generen y/o manejen en el Instituto.
- c) Apoya el desarrollo informático de las diferentes unidades en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Desarrolla y mantiene en funcionamiento el sistema de información para la gestión.
- e) Provee capacitación-actualización permanente al personal de las áreas directivas y operativas en materia de informática.

## **Capítulo XX**

### **De la Oficina de Comunicaciones y Conducción de Eventos**

**Artículo 49.-** Esta es una instancia auxiliar adscrita a la Dirección Ejecutiva a cargo de la cual están todas las actividades de comunicación y divulgación pública, así como las relacionadas con la organización y conducción de eventos propios del quehacer institucional.

**Artículo 50.-** En términos de funciones esta oficina desarrollará las siguientes:

- a) Mantiene un clima propicio para las relaciones favorables y productivas entre el Instituto y sus interlocutores.
- b) Da a conocer las políticas, objetivos, misión, visión y valores en los cuales se fundamenta el Instituto.
- c) Elabora y propone estrategia de comunicación y divulgación de la institución, y coordina su ejecución.
- d) Mantiene las buenas relaciones con los diferentes medios de comunicación, nacionales e internacionales, y responde a necesidades de información de estos.
- e) Difunde los planes, proyectos, programas, eventos y actividades a ser desarrollados por la institución.
- f) Coordina y supervisa la edición y publicación de los trabajos evaluativos, científicos y otros documentos producidos por el Instituto.
- g) Mantiene informada a la Dirección Ejecutiva de las publicaciones, y actos públicos relacionados con las áreas de competencia de la Institución, y prepara piezas de opinión que deban emitirse.
- h) Recibe y atiende a los representantes de medios de comunicación social y suministra las informaciones solicitadas previa autorización de la Dirección Ejecutiva.
- i) Vela por la vigencia de canales de información y comunicación institucional a fin de mantener un clima armónico internamente y proyectarlo hacia el exterior en las relaciones del Instituto.
- j) Elabora y presenta la memoria anual del desempeño de la oficina.

## **Capítulo XXI**

### **De la Asesoría Legal**

**Artículo 51.-** Adscrita a la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Asesoría Legal maneja los asuntos de naturaleza legal que tengan que ver con el desenvolvimiento del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE). En el cumplimiento de este rol, esta dependencia:

- a) Asesora a la Dirección Ejecutiva y a todos los funcionarios del Instituto en asuntos legales relacionados con las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, contratos y otros, en los cuales intervenga la Institución.
- b) Vela por el cumplimiento de procedimientos y normas en el cumplimiento de las funciones del Instituto en sus diferentes niveles.
- c) Asesora, coordina y supervisa la preparación y tramitación de los documentos legales de competencia del Instituto.
- d) Recopila y registra todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se relacionen con las unidades operativas del Instituto.
- e) Examina los documentos y actos relativos a las actividades que realiza y servicios que presta la Institución, a fin de que los mismos se ajusten a las disposiciones legales vigentes.
- f) Representa al Instituto ante organismos nacionales e internacionales en asuntos legales relacionados con esta Institución.
- g) Elabora los contratos de pagos a instituciones y personal que mantienen relaciones de trabajo y/o de asesoría con el Instituto.
- h) Representa al Instituto ante cualquier controversia legal que pudiera surgir con respecto a las actividades que realiza la entidad.
- i) Elabora y presenta informes correspondientes a su desempeño.

## **TÍTULO V**

### **RECURSOS PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO**

## **Capítulo XXII**

### **De los Recursos Financieros y su Aplicación**

**Artículo 52.-** La principal fuente de recursos financieros del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) es el Estado dominicano, a través del presupuesto asignado al Sector Educativo.

**Artículo 53.-** Sobre la base de su Plan Estratégico, el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) formulará, aprobará y someterá anualmente su presupuesto, en concordancia con el Presupuesto General de la Secretaría de Estado de Educación, y de conformidad con las especificaciones previstas al respecto.

**Artículo 54.-** En base a los recursos presupuestarios y asignaciones recibidas, el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) realizará las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, siguiendo normas y procedimientos transparentes previamente aprobados e instituidos.

**Artículo 55.-** Para propiciar e impulsar la participación de otros actores institucionales y profesionales independientes en proceso de evaluación e investigación, el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) identificará temas y líneas estratégicas prioritarias en el marco de su misión y funciones, y establecerá la modalidad de concurso público para seleccionar, asignar y contratar proyectos específicos.

**Párrafo:** La ejecución presupuestaria del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) estará sujeta a los controles de los auditores internos de la contraloría General de la República y por auditores externos.

## **TÍTULO VI VALORES FUNDAMENTALES**

### **Capítulo XXIII De los Valores Institucionales del Instituto**

**Artículo 56.-** Los valores institucionales que inspiran y orientan la gestión del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE) son:

- a) **Pertenencia Institucional y Programática.** Concebida como la definición, revisión permanente y logro de una misión que corresponda a las principales necesidades y aspiraciones que, en materia de evaluación e investigación, tiene el Sistema Educativo dominicano.
- b) **Excelencia.** Referida como la adhesión y empeño permanente por el logro de sus objetivos y metas evaluativas y de investigación con rigor científico y alto estándar de calidad.
- c) **Ética.** El trabajo que se realiza está fundamentado en una visión científico-humanista, sentido de justicia y equidad, y de alto respeto a las personas y el medio ambiente.
- d) **Innovación y Creatividad.** Se asume reflexivamente y con sentido crítico las acciones evaluativas y de investigación, cuestionándose permanentemente en torno a los logros alcanzados y los procedimientos aplicados, e incorporando el desarrollo creativo para mejorar el propio desempeño.
- e) **Institución que Aprende.** Examina e incorpora, a partir de la reflexión colectiva, la nueva información y el conocimiento que resulta tanto de su propia práctica como de la de otros actores, para transformar progresivamente la realidad educativa dentro de una perspectiva de gestión de calidad.
- f) **Liderazgo Transformador.** Trabaja para construir y mantener una imagen de alta confianza, valoración y respeto público, que le permitan asesorar y orientar al Sistema Educativo en sus diferentes instancias y actores participantes, y progresar en la búsqueda de altos estándares de calidad en la educación dominicana.

- g) Responsabilidad y Compromiso.** Cada miembro asume la obligación y el compromiso de garantizar un desempeño y unos resultados de su trabajo que responden a prioridades y expectativas educativas de la Sociedad y la Comunidad Científica.

**Capítulo XXIV**  
**De las Disposiciones Finales**

**Artículo 57.-** Los asuntos relativos a la evaluación e investigación no previstos en el referido Reglamento serán resueltos por el Consejo Nacional de Educación, de conformidad con la Ley General de Educación 66'97 y sus Reglamentos, así como de cualquier otra disposición legal que aplique para estos efectos.

**Artículo 58.-** Cualquier violación a este Reglamento estará sujeta a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Dada en Santo Domingo de Guzmán, D. N., capital de la República Dominicana a los 25 días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

**Lic. Alejandrina Germán**  
Secretaria de Estado de Educación  
Presidenta del Consejo Nacional de Educación

**Lic. Vernon Cabrera**  
Consultor Jurídico, SEE  
Secretario del Consejo Nacional de Educación

